

NACIONES UNIDAS

IN LIBRARY  
MAY 31 1968



UNISA COLLECTION  
**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

DECIMOSEXTO AÑO

**971** a. SESION • 25 DE OCTUBRE DE 1961

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/971) . . . . .	1
Aprobación del orden del día. . . . .	1
Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas:	
a) Carta, del 3 de diciembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de la URSS (S/4569); carta, del 6 de mayo de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la URSS (S/4801);	
b) Telegrama, del 28 de noviembre de 1960, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de la República Islámica de Mauritania (S/4563 y Corr.1) . . . . .	1

#### NOTA

**Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.**

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 971a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 25 de octubre de 1961, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. T. MENEMENCIOLU (Turquía).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Cellán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/971)

1. Aprobación del orden del día.
2. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas:
  - a) Telegrama, del 28 de noviembre de 1960, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de la República Islámica de Mauritania (S/4563 y Corr.1);
  - b) Carta, del 3 de diciembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Adjunto de la URSS (S/4569); carta, del 6 de mayo de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la URSS (S/4801).

### Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de examinar la cuestión del orden del día, la Presidencia desea formular una breve declaración.
2. Como se sabe, las dos solicitudes de admisión que figuran en nuestro orden del día provisional han estado pendientes durante algún tiempo en las Naciones Unidas. La Presidencia ha considerado que tenía el deber de realizar una serie de consultas privadas, durante las últimas semanas, acerca de esas solicitudes. Tengo el gran placer de anunciar que, como resultado de esas consultas, la Presidencia está ahora en condiciones de expresar su confianza de que el debate de hoy dé satisfacción tanto a Mauritania como a la República Popular Mongola, los dos Estados que han solicitado la admisión. Como resultado de dichas consultas, la Presidencia ha llegado también a la conclusión de que nuestro debate de hoy se verá facilitado si examinásemos las dos solicitudes según el orden cronológico en que los países respectivos solicitaron ingresar en las Naciones Unidas. Esta conclusión no tiene más significado que representar una sugerencia de carácter práctico y objetivo, habida cuenta del deber de dar una oportunidad equitativa a los dos solicitantes. Sugiero por consiguiente que el Consejo examine en primer término la solicitud de la República Popular Mongola y, después de finalizar esa parte de nuestro debate y de someter a votación el proyecto de resolución sobre ese punto, examinemos el punto relativo a la República Islámica de Mauritania. No obstante, como se sabe, esas dos solicitudes figuran en el mismo orden del día desde hace cierto tiempo. La Presidencia considera por consiguiente que sería de gran ayuda para nuestro

debate que, al tiempo que se examina el punto relativo a la República Popular Mongola, los miembros del Consejo señalen sucintamente la posición de sus gobiernos respectivos con relación al punto siguiente, que será la solicitud de Mauritania. Huelga decir que los miembros dispondrán de todo el tiempo necesario para exponer su posición con mayor detalle durante el debate posterior.

3. Si no hay objeciones, propongo que procedamos de la forma que acabo de esbozar.

4. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): El orden que acaba de sugerir usted, Sr. Presidente, para el debate y la votación es el llamado cronológico. En realidad ello implica invertir el orden establecido en el orden del día provisional. Ese orden del día representa el resultado de un debate en este Consejo. Debo señalar, Sr. Presidente, que el procedimiento que acaba usted de esbozar es, por decir lo menos, sumamente insólito. Por consiguiente, debo dejar constancia ante el Consejo de mis objeciones. Sin embargo, en vista de las circunstancias que tuvo a bien explicar usted, Sr. Presidente, en su declaración inicial, no insistiré sobre ese punto.

5. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Presidencia desea aclarar y asegurar una vez más a los miembros del Consejo que su sugerencia no tenía otro significado que las consideraciones de orden práctico que he esbozado ya. Dado que no parece haber ninguna objeción formal a mi sugerencia, consideraré aprobado el orden del día en la forma que he esbozado.

*Queda aprobado el orden del día, en su forma enmendada.*

### Admisión de nuevos Miembros de las Naciones Unidas:

- a) Carta, del 3 de diciembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de la URSS (S/4569); carta, del 6 de mayo de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la URSS (S/4801)
  - b) Telegrama, del 28 de noviembre de 1960, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de la República Islámica de Mauritania (S/4563 y Corr.1)
6. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de proceder al examen de las solicitudes de la República Popular Mongola y de la República Islámica de Mau-

ritania, en ese orden, deseo informar a los miembros del Consejo que se han recibido varias comunicaciones de Estados Miembros de las Naciones Unidas, que no son miembros del Consejo, por las que solicitan ser invitados a hacer uso de la palabra en relación con la solicitud de la República Islámica de Mauritania. Dichas solicitudes han sido distribuidas entre los miembros del Consejo con las firmas siguientes: Madagascar [S/4942], Costa de Marfil [S/4944], Senegal [S/4946], y Marruecos [S/4952]. Se me ha informado que el representante de Madagascar ha retirado su solicitud. Si no hay objeciones, invitaré, por consiguiente, con el consentimiento del Consejo, a los representantes de la Costa de Marfil, Senegal y Marruecos a tomar asiento a la mesa del Consejo a fin de que puedan hacer uso de la palabra en el momento oportuno de nuestro debate.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Arsène Assouan Usher (Costa de Marfil), el Sr. Ousmane Socé Diop (Senegal) y el Sr. Abdalkader Benjelloun (Marruecos) toman asiento a la mesa del Consejo.*

7. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo procederá a examinar la solicitud de admisión de la República Popular Mongola.

8. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del ruso): El Consejo de Seguridad tiene que examinar una vez más la importante cuestión de la admisión de nuevos miembros. Es del dominio público que, en un plazo relativamente breve, varios nuevos países han ingresado en las Naciones Unidas, entre ellos ex colonias africanas que, gracias a una lucha tenaz contra los colonialistas, lograron conquistar su independencia nacional. Desde que el Gobierno soviético subió al poder, la Unión Soviética, fiel a su política en materia de nacionalidades, ha luchado a favor de la libre determinación de los pueblos, de su libre desarrollo y de su soberanía nacional. Ya el 15 de noviembre de 1917, la joven República Soviética, en la Declaración de los Derechos de los Pueblos de Rusia, proclamó el derecho de todos los pueblos a la libre determinación y al establecimiento de Estados independientes. La disposición fundamental de dicha Declaración, que constituye la piedra fundamental de nuestra política nacional, ha sido incorporada en la Constitución de la URSS, ley fundamental de nuestro Estado. Por ese motivo nuestro país ha sido siempre de los primeros en reconocer a los Estados recién constituidos.

9. La Unión Soviética es firme partidaria asimismo de la universalidad de las Naciones Unidas. Estamos plenamente convencidos de que todos los Estados que cumplen las exigencias del Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas deben ser admitidos como Miembros de las Naciones Unidas.

10. En esta oportunidad el Consejo tiene ante sí, en primer lugar, la solicitud de la República Popular Mongola. La República Popular Mongola representa la forma moderna de uno de los Estados más antiguos del mundo. Cabe recordar que el Estado mongol data del siglo III antes de Cristo. En 1911, como resultado de la prolongada lucha del pueblo mongol por la liberación nacional, se expulsó a la dominación extranjera y se reconstituyó el Estado mongol. El Estado demo-

crático del pueblo mongol se formó en julio de 1921, después de la victoria de la revolución nacional. Desde entonces ese Estado, nacido en las estepas y el desierto de Gobi, ha realizado grandes progresos en las esferas social, económica y cultural. En 40 años, breve lapso en el marco de la historia, Mongolia ha dejado de ser un país oriental atrasado y pastoril para convertirse en un país agrario e industrial, con una economía diversificada en rápida expansión. El pueblo mongol se ha dedicado a edificar el socialismo. En la República Popular Mongola, junto con las industrias ligeras y de la alimentación se están desarrollando industrias muy importantes, como la minera, la petrolera y la textil. La tasa de aumento de la producción industrial en el año 1960 fue del 17,7%, y la industria representa ahora un 50% aproximadamente de la producción total del país. El desarrollo industrial va acompañado del rápido desarrollo de la agricultura. La República satisface ahora plenamente sus necesidades de cereales e incluso exporta parte de su producción, mientras que hasta hace poco tiempo la mayor parte de los cereales tenían que importarse.

11. Se ha realizado una auténtica revolución cultural en ese país que, para una población algo superior a 1.000.000 de personas, tiene ahora 419 escuelas de enseñanza general, 15 escuelas secundarias especializadas y siete establecimientos de enseñanza superior. En 1960 el número total de personas que recibían enseñanza era superior a 130.000. En la República Popular Mongola cursa estudios una persona de cada seis. El país cuenta con 6.500 especialistas que han cursado estudios superiores. Hay un teatro de ópera y de ballet en la capital y este año se creó una academia de ciencias.

12. El prestigio internacional de la República Popular Mongola ha aumentado enormemente. Ese país mantiene ahora relaciones diplomáticas con 21 Estados en cuatro continentes, que representan más de la mitad de la población mundial. La República Popular Mongola sigue sistemáticamente una política exterior de paz, propugna activamente los principios de la coexistencia pacífica y lucha incesantemente por aliviar la tirantez internacional y mantener y reforzar la paz mundial.

13. La República Popular Mongola reúne desde hace mucho tiempo todos los requisitos necesarios para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas. Es del dominio público que es uno de los primeros países que solicitó la admisión, el 24 de junio de 1946<sup>1/</sup>, en una oportunidad en que muchos Estados que hace ya largo tiempo que son Miembros de pleno derecho de las Naciones Unidas ni siquiera existían. Desde entonces, este país amante de la paz ha renovado muchas veces su solicitud. No obstante, hasta ahora, por razones bien conocidas, la República Popular Mongola ha permanecido fuera de las Naciones Unidas a pesar de que la Asamblea General ha recomendado repetidas veces su admisión. Basta recordar a este respecto la resolución 1602 (XV) de 19 de abril de 1961 de la Asamblea

<sup>1/</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No. 4, documento S/98.

General, en cuyo párrafo 1 de la parte dispositiva se dice que:

"... la República Popular Mongola es un Estado pacífico en el sentido del Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas, capaz de cumplir las obligaciones de la Carta y dispuesto a hacer lo que debe, en consecuencia, ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas."

14. La delegación de la URSS insta a los miembros del Consejo a adoptar una solución positiva de la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola como Miembro de las Naciones Unidas, reparando por fin de ese modo la injusticia histórica cometida contra un país que aguarda desde 1946 su admisión en la Organización.

15. La delegación de la URSS ha presentado al Consejo de Seguridad el siguiente proyecto de resolución [S/4950]:

**"El Consejo de Seguridad,**

**"Habiendo examinado la solicitud de admisión de la República Popular Mongola,**

**"Recomienda a la Asamblea General que admita a la República Popular Mongola como Miembro de las Naciones Unidas."**

Esperamos que la abrumadora mayoría de los miembros de este Consejo vote a favor de este proyecto de resolución.

16. No cabe duda alguna de que la República Popular Mongola ha de aportar una valiosa contribución a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz mundial y el fomento de la cooperación internacional.

17. Tomamos nota con agrado de la presencia en esta sala de una delegación de la República Popular Mongola, encabezada por el Sr. Tsevegmid, Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores.

18. Con referencia al deseo que acaba de expresar el Presidente, deseo señalar nuevamente lo que hemos expresado ya en varias oportunidades en el Consejo de Seguridad, a saber, que si se da una solución favorable a la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola, no pondremos ningún obstáculo a la admisión de Mauritania como Miembro de las Naciones Unidas, a pesar de que la Unión Soviética tiene sus propios puntos de vista en relación con la admisión de Mauritania, como hemos de explicar más detalladamente cuando se presente la cuestión para su examen.

19. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): El Consejo de Seguridad tiene ante sí un proyecto de resolución [S/4950] en virtud del cual se recomienda a la Asamblea General que se admita a la República Popular Mongola como Miembro de las Naciones Unidas. Como todos saben muy bien, la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola ha estado en el orden del día del Consejo y en el programa de la Asamblea General desde mediados de 1946, es decir, durante más de 15 años. Considero que para cualquier país se trata de una espera muy larga para recibir la invitación de incorporarse a la comunidad de naciones y se trata en realidad de una demora muy prolongada

para que la comunidad de naciones formule esa invitación.

20. En el curso de 15 años, la recomendación de que se admitiera a Mongolia ha surgido casi todos los años, de una u otra forma, acompañada muchas veces de recomendaciones de admisión de otros países y, a entender de mi delegación, nunca ha sido rechazada por un motivo valedero. Mi delegación ha estado siempre a favor de la universalidad de la composición de las Naciones Unidas y no cree que haya ningún motivo fundado que impida al Consejo recomendar la admisión de la República Popular Mongola como Miembro de las Naciones Unidas. He intervenido en este debate, por consiguiente, a fin de señalar que mi delegación votará a favor del proyecto de resolución por el que se recomienda a la Asamblea General que se admita a la República Popular Mongola como Miembro de las Naciones Unidas.

21. Dado que mi delegación, junto con la de Francia, es patrocinadora del proyecto de resolución [S/4967] en que se recomienda a la Asamblea General que se admita a la República Islámica de Mauritania como Miembro de las Naciones Unidas, es evidente que hemos de votar a favor de dicho proyecto de resolución, y en su oportunidad volveremos sobre ese punto con mayor detalle.

22. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): Desde que Mongolia exterior solicitó ser Miembro de las Naciones Unidas en 1946, el Consejo de Seguridad ha examinado y reexaminado esta solicitud una docena de veces. En cada una de ellas, el Consejo de Seguridad, de conformidad con las disposiciones de la Carta y del reglamento provisional, consideró necesario rechazar la solicitud de Mongolia exterior. Hoy examinamos la solicitud de Mongolia exterior por decimotercera vez.

23. Mongolia exterior fue durante muchos siglos miembro de la familia política china. Desde el final del siglo XIII hasta fines del siglo XIV, los mongoles asumieron la dirección de la familia, con la dinastía Yuan, o, como dicen los occidentales, la dinastía Mongol. En los siglos siguientes, China y Mongolia siguieron siendo siempre partes de un mismo Estado.

24. Al poner en práctica sus rapaces designios en Mongolia exterior, la Rusia zarista dio el ejemplo a la Rusia soviética. La primera medida consistió siempre en dar una apariencia de independencia a Mongolia exterior. Aprovechando la ocasión que brindaba la revolución china de 1911, la Rusia zarista indujo a un grupo de príncipes de Mongolia exterior a declararse independientes de China. Esa declaración se hizo el 30 de octubre de 1911 y recibió el inmediato reconocimiento de la Rusia zarista a pesar de las energías protestas del Gobierno chino.

25. La aventura imperialista del Gobierno zarista en Mongolia exterior, como todas las demás, fue interrumpida por la revolución bolchevique de 1917. El nuevo Gobierno soviético, ansioso de lograr el reconocimiento diplomático, hizo un gesto hacia China prometiendo declarar "nulo y sin efecto todos los tratados concertados con China por el anterior Gobierno de Rusia", renunciar a "todo territorio quitado a China y a todas las concesiones rusas en

China" y devolver a China "sin indemnización alguna y a perpetuidad, todo lo que el Gobierno del Zar y la burguesía rusa le habían quitado por actos de rapina". Con la esperanza de que dichas promesas fueran cumplidas por el nuevo Gobierno de la Unión Soviética, China estableció relaciones diplomáticas con la Unión Soviética y concertó, en mayo de 1924, un acuerdo con ese país, en el que se estipulaba entre otras cosas: "El Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas reconoce que Mongolia exterior forma parte integrante de la República de China y respeta la soberanía de China sobre este territorio."

26. Por aquel entonces, lo mismo que en la actualidad, la Unión Soviética no dudaba un solo momento en violar los tratados internacionales. Apenas se había secado la tinta del acuerdo sin soviético de 1924 cuando se estableció, el 8 de julio de 1924, la llamada República Popular Mongola, cuya constitución seguía estrechamente el modelo de la República Soviética Rusa.

27. La Unión Soviética proporcionó ayuda militar al régimen comunista de Mongolia exterior. En 1934 se intensificó dicha ayuda y se ampliaron las fuerzas soviéticas en Mongolia exterior. En 1936, la Unión Soviética fue más allá y, el 12 de marzo de ese año, firmó con la llamada República Popular Mongola un Protocolo de ayuda mutua. El Gobierno de China presentó una protesta contra ese Protocolo. La Unión Soviética — hecho muy interesante y extraño — sostuvo que, a pesar de su reconocimiento del régimen de Mongolia exterior y de la firma del Protocolo, el acuerdo sinsoviético de 1924 seguía estando en vigor, y negó que dicho Protocolo fuera una violación del acuerdo.

28. La segunda guerra mundial dio a la Unión Soviética nuevas oportunidades de agresión en Mongolia exterior. Aprovechándose del vivo deseo de las Potencias aliadas de que la Unión Soviética participara en las operaciones del Lejano Oriente en la segunda guerra mundial a fin de lograr una pronta victoria en el Pacífico, la Unión Soviética obtuvo, por una serie de tratos secretos en la Conferencia de Yalta, en febrero de 1945, importantes concesiones a expensas de China. A pesar de que dichas concesiones nos preocupaban gravemente, nosotros — al igual que muchos otros aliados durante la guerra — esperábamos que ciertos sacrificios de nuestra parte resultasen justificados si podíamos lograr de ese modo una auténtica coexistencia pacífica con la Unión Soviética. El 14 de agosto de 1945 concertamos un Tratado de Alianza y Amistad<sup>2/</sup> con la Unión Soviética, en el cual ese país se comprometía a apoyar al Gobierno de la República de China y respetar la independencia de Mongolia exterior. Estábamos lejos de pensar que la Unión Soviética no tenía intención alguna de cumplir con esas obligaciones. La violación de ese tratado por la Unión Soviética ha sido reconocida en la resolución 505 (VI) de 1 de febrero de 1952 de la Asamblea General.

29. La historia de los 40 años de existencia de la llamada Mongolia exterior independiente tiene mu-

chas páginas sombrías. He aquí algunos de los hechos más sobresalientes. Poco después de la creación de la llamada República Popular de Mongolia exterior, el Ministro de Guerra de Mongolia exterior, Sr. Damzan, pronunció un discurso, el 30 de agosto de 1924, en el que advertía a su pueblo que el estrechar los vínculos con la Unión Soviética pondría a Mongolia bajo el yugo ruso. El mismo día en que pronunció su discurso fue asesinado. Al día siguiente, el Cónsul soviético en Urga, capital de Mongolia exterior, hizo una proclama en que se declaraba "feliz" — así se expresó textualmente el Cónsul soviético — de anunciar que, en lo sucesivo, los vínculos serían más estrechos entre Mongolia y la Unión Soviética.

30. De 1930 a 1931 el régimen comunista de Mongolia exterior, bajo la dirección soviética, inició un programa integral de socialización y colectivización y trató de desarrollar una economía de base comunista. Ese programa era tan contrario a los deseos de la población que en todo el territorio hubo levantamientos locales. Cuando ese programa se derrumbó por completo en 1934, centenares de mongoles habían sido liquidados por agentes soviéticos en Mongolia exterior.

31. En una declaración que hizo en 1952 ante un Subcomité del Senado de los Estados Unidos, el Primer Embajador de ese país ante la Unión Soviética, Sr. William C. Bullitt, hizo un relato de la conversación que había tenido en Moscú en 1936 con un antiguo conocido — un comisario adjunto de relaciones exteriores, Sr. Karakhan — que había sido enviado a Mongolia exterior en 1934 y había regresado recientemente de Mongolia a Moscú. Los que están familiarizados con el Lejano Oriente saben que el Sr. Karakhan se ocupó mucho de las cuestiones del Lejano Oriente en el decenio 1920-1930 y comienzos del decenio siguiente. El Sr. Bullitt dijo lo siguiente<sup>3/</sup>:

"Le dije" — esto es a Karakhan — "que me habían dicho que él había ido allá para liquidar la República Popular de Mongolia exterior o, mejor dicho, para extirpar todo síntoma de independencia, y me contestó que era exacto, pero que se trataba de una cuestión sin importancia."

Según el Sr. Bullitt, Karakhan dijo después:

"Después de todo, en un país de nómadas hay solamente 300 ó 400 personas que interesan, y me bastó con hacer detener en una noche a unas 400 personas por agentes del GPU del ejército y la policía, hacerlos fusilar antes del amanecer y poner en su lugar a las personas con que quería contar el Gobierno soviético."

32. La triste historia de la agresión soviética en Mongolia exterior no es muy bien conocida en el mundo, pero lo poco que conocemos no hace mucho honor a la Unión Soviética. Mongolia exterior, bajo la apariencia de país independiente ha sido en realidad una colonia de la Unión Soviética. La historia de Mongolia exterior en los últimos 40 años es típica del nuevo colonialismo e imperialismo que practica la Unión Soviética.

<sup>3/</sup> Senado de los Estados Unidos, *Hearings before the Subcommittee to Investigate the Administration of the Internal Security Act and Other Internal Security Laws, of the Committee on the Judiciary, Part 13*, United States Government Printing Office, Washington: 1952, pág. 452<sup>1/2</sup>.

<sup>2/</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 10 (1947), No. 68, pág. 300.

33. Por esos motivos, mi delegación se ha opuesto siempre a la admisión de Mongolia exterior en las Naciones Unidas. Si Mongolia exterior fuera realmente independiente, China no solamente no se habría opuesto a su admisión, sino que tendría incluso el agrado de patrocinar la solicitud de ese país. Lo cierto es que Mongolia exterior no es realmente independiente.

34. La Unión Soviética, sin embargo, ha planteado a las Naciones Unidas un cruel dilema. Ese país ha obstaculizado la admisión de Mauritania a fin de forzar al Consejo, por medio del chantaje, a admitir a Mongolia exterior. Ese país ha tratado una vez más de hacer admitir a los Estados en bloque, en contravención con las disposiciones de la Carta.

35. Mi delegación ha observado con simpatía el nacimiento de naciones independientes en África. Cada vez que una de esas naciones africanas recién independizadas ha solicitado su ingreso en las Naciones Unidas, mi delegación, sin excepción, ha dado su cálido apoyo a tal solicitud. Queremos dar hoy a Mauritania ese mismo apoyo. Consideramos que es una grave injusticia que, de todas las naciones de África recién independizadas, Mauritania sea la única que no pueda ingresar en las Naciones Unidas.

36. Mauritania, y los muchos amigos que tiene ese país en África y en el mundo entero, han pedido a mi Gobierno que se abstenga de impedir la admisión de Mongolia exterior, a fin de que, en última instancia, pueda hacerse justicia con Mauritania. Esos amigos de Mauritania han dado a entender claramente a mi Gobierno que, si bien comprenden las objeciones de China a la admisión de Mongolia exterior, acogerían con beneplácito un gesto de particular amistad hacia Mauritania. Por ese motivo, mi delegación desea dejar constancia de la clara posición de mi Gobierno sobre la cuestión de la admisión de Mongolia exterior, pero no ha de participar en la votación sobre su solicitud. En otras palabras, no hemos de ejercer el derecho de veto. Esperamos que de ese modo no haya ningún pretexto, por débil e injustificado que sea, que pueda aprovechar la Unión Soviética para ocasionar nuevas demoras en la admisión de Mauritania. De lo dicho se desprende claramente que mi delegación apoya calurosamente la admisión de Mauritania, y que hemos de votar a favor del proyecto de resolución patrocinado juntamente por Francia y Liberia.

37. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Al parecer las dificultades con que nos hemos enfrentado en las últimas semanas en estas cuestiones que estamos examinando están a punto de ser resueltas. No tenemos ninguna objeción al procedimiento que propuso el Presidente para la reunión de hoy con objeto de facilitar el acuerdo. Nos oponemos tan firmemente como antes a vincular la admisión de cualquier solicitante a la de otro, procedimiento que la Corte Internacional de Justicia ha declarado contrario a la Carta. Consideramos que este importante principio debe ser afirmado y reafirmado, y creemos que la gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas están de acuerdo en ello. No obstante, las sugerencias del Presidente para el procedimiento que hemos

de seguir hoy se ajustan a ese principio. Estamos de acuerdo con la sugerencia del Presidente de que, a fin de evitar cualquier malentendido, los miembros del Consejo indiquen sus puntos de vista acerca de los dos puntos antes de proceder a la votación sobre cualquiera de ellos. Por consiguiente, procederé a hacerlo.

38. Los Estados Unidos reafirman su apoyo a la admisión de Mauritania en las Naciones Unidas. Me referiré más extensamente a ese punto posteriormente.

39. En cuanto a la otra solicitud que estamos examinando, el Sr. Stevenson dijo al Consejo de Seguridad hace algún tiempo [1965a, sesión] que los Estados Unidos no obstruirían la admisión de Mongolia exterior en las Naciones Unidas. Los motivos de esa decisión, a pesar de las opiniones que tenemos, son bien conocidos. Los Estados Unidos no ignoran que en el mes de abril pasado la Asamblea General consideró que Mongolia exterior cumplía con las condiciones necesarias para ser Miembro. Estamos dispuestos a respetar este punto de vista de la Asamblea y no haremos nada aquí ni en la Asamblea para oponernos. Por consiguiente, los Estados Unidos se abstendrán en la votación sobre el proyecto de resolución en que se recomienda la admisión de Mongolia exterior.

40. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (traducido del francés): Deseo declarar en primer término que mi delegación apoya, como ha apoyado anteriormente, la admisión de la República Popular Mongola en el seno de las Naciones Unidas. Consideramos, en efecto, que ese Estado, que presentó su solicitud de admisión ya en 1946, cumple con todas las obligaciones previstas en la Carta y debe formar parte de nuestra Organización. Esperamos que el Consejo de Seguridad recomiende por unanimidad la admisión de la República Popular Mongola. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que ha presentado el representante de la Unión Soviética, que en su brillante exposición ha puesto de relieve los motivos que gravitan a favor de esa admisión.

41. En cuanto al proyecto de resolución presentado por Francia y Liberia, mi delegación no estará en condiciones de darle su apoyo.

42. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): De conformidad con la recomendación que nos ha formulado usted, Sr. Presidente, desearía indicar cuál es la actitud adoptada por mi delegación ante las dos candidaturas que se nos han propuesto.

43. En lo que concierne a Mauritania, no tengo nada que decir, puesto que, junto con Liberia, Francia patrocina el proyecto de resolución presentado al Consejo. Es decir, que Francia votará a favor de la admisión de Mauritania.

44. En cuanto a la admisión de la República Popular Mongola, desearía expresar lo siguiente. Como se ha señalado ya, el 24 de junio de 1946 la República Popular Mongola solicitó por primera vez su admisión en las Naciones Unidas. Hace de esto ya 15 años. Desde entonces, su candidatura ha sido examinada en muchas oportunidades en uno u otro órgano de nuestra Organización. De ese largo período de espera y de esos múltiples exámenes, ciertas dele-

gaciones han considerado que se podía sacar la conclusión de que la República Popular Mongola merecía en particular nuestro interés. Podrían asimismo señalarse las dudas que encierra esa evolución histórica. La delegación de Francia no ha votado en ninguna oportunidad en contra de la candidatura de Mongolia exterior. En algunas ocasiones se ha abstenido y en otras ha votado a favor. Se limita a tomar nota de que como consecuencia de las dudas expresadas por las delegaciones, en el Consejo o en la Asamblea General, nos vemos obligados a examinar nuevamente ese caso hoy.

45. Mis predecesores han señalado que tanto ellos como sus colegas se veían obligados a preguntarse si Mongolia exterior cumplía en su totalidad las condiciones fijadas por el Artículo 4 de la Carta para la admisión de nuevos Miembros.

46. La delegación de Francia votará no obstante a favor de la admisión de la República Popular Mongola. Al hacerlo expresa su confianza en la voluntad de independencia del pueblo mongol, y espera que las instituciones de ese país evolucionen en un sentido democrático. Además, mi delegación no desea que pueda encontrarse en su voto ningún pretexto, por lo demás injustificado e incompatible con la Carta, para impedir la admisión de la República Islámica de Mauritania en las Naciones Unidas.

47. Tales son los motivos por los cuales, fiel al principio de la universalidad de nuestra Organización, mi delegación votará a favor de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas.

48. Sir PATRICK DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Mi delegación, después de un examen, votará a favor de la admisión de Mongolia exterior en las Naciones Unidas.

49. En respuesta al pedido que formuló usted, Sr. Presidente, y a fin de que no haya duda alguna acerca de la actitud de mi Gobierno sobre los puntos del presente orden del día, deseo decir en esta oportunidad que cuando el Consejo pase a examinar la solicitud de Mauritania para ingresar como Miembro de las Naciones Unidas, mi delegación votará, como lo ha hecho anteriormente, a favor de su admisión.

50. Volviendo al punto que se está examinando, como es bien sabido, mi delegación se ha abstenido anteriormente, salvo en una oportunidad, porque considerábamos que no sabíamos lo suficiente acerca de Mongolia exterior para estar convencidos de su condición jurídica soberana e independiente. La oportunidad en que votamos anteriormente a favor de Mongolia exterior fue en 1955 [704a. sesión], en que, según recordarán los miembros, se había llegado a un callejón sin salida en la admisión de 18 países en las Naciones Unidas. A fin de salir de esa situación, mi predecesor, Sir Pierson Dixon, señaló que mi Gobierno estaba dispuesto a llegar a los límites de la tolerancia al tratar de determinar si algunos de los 18 candidatos, entre ellos Mongolia exterior, respondían a las exigencias de la Carta. Dijo entonces que si bien teníamos pocas pruebas concluyentes de que Mongolia exterior fuera

independiente, tampoco teníamos muchas pruebas de que no lo fuera; y tenía en cuenta, como lo hago yo hoy, que otros países — entre ellos la India, cuyo juicio en materia política respetamos — habían reconocido a Mongolia exterior y establecido relaciones diplomáticas con ese país.

51. Hoy, una vez más, mi delegación considera que en las circunstancias actuales lo correcto es dar a Mongolia exterior el beneficio de la duda y votar a favor de su admisión. Los requisitos establecidos en el Artículo 4 de la Carta para ser Miembro de las Naciones Unidas son que el país sea amante de la paz, que acepte las obligaciones consignadas en la Carta, y que esté capacitado para cumplirlas y se halle dispuesto a hacerlo. Nuestro voto a favor de la admisión de Mongolia exterior representa por consiguiente un acto de fe de que ese país aceptará y cumplirá dichas obligaciones una vez que haya sido admitido en las Naciones Unidas.

52. Otro hecho que influye sobre nuestra delegación es que ésta ha considerado siempre que la composición de las Naciones Unidas no debería estar restringida a aquellos países cuyos sistemas políticos y sociales aprobamos nosotros. Deseamos que la Organización cuente con el mayor número de miembros posible por cuanto creemos que ello permitiría romper las barreras políticas que separan a los pueblos.

53. Por esos motivos, mi delegación votará sobre este punto en la forma que acabo de indicar.

54. Sr. MALALASEKERA (Ceilán) (traducido del inglés): Es motivo de especial satisfacción para mi delegación que, después de un período de espera que consideramos injustificado, la solicitud de admisión de Mongolia exterior en la comunidad mundial esté a punto de llegar a feliz término. La delegación de Ceilán ha apoyado siempre la solicitud de Mongolia exterior, y deseamos felicitar a usted, Sr. Presidente, por la sabiduría, paciencia y tacto que ha mostrado y que ha permitido hallar un camino para salir del punto muerto en que nos encontrábamos en las últimas semanas.

55. Mongolia tiene una cultura muy antigua y ha mantenido relaciones muy estrechas, en particular de índole cultural, con nuestro país, porque nuestros dos países profesan en gran parte la misma religión, el budismo. Ha tenido la suerte de visitar Mongolia exterior hace dos años, y en esa oportunidad tuve el privilegio de conocer a algunos de los miembros de la delegación que están presentes hoy en esta sala. En oportunidad de esa visita, pude observar los decididos esfuerzos que realizaba el pueblo de ese país en muchos sentidos, en particular los encaminados a elevar el nivel de vida de su pueblo y mantener buenas relaciones con sus vecinos, conservando al mismo tiempo su independencia. Creo que esos esfuerzos deben ser fomentados. Por ello sería motivo de especial satisfacción para nosotros que Mongolia exterior fuera admitida en las Naciones Unidas por el voto unánime del Consejo de Seguridad y, posteriormente, el de la Asamblea General.

56. Con respecto a la solicitud de Mauritania, el Gobierno de Ceilán ha seguido siempre el principio de apoyar la solicitud de admisión en la comunidad

mundial de las antiguas colonias que han logrado su libertad del territorio metropolitano y solicitan su admisión. De conformidad con este principio, mi delegación tendrá el agrado de apoyar la solicitud de admisión de Mauritania.

57. Sr. BENITES VINUEZA (Ecuador): Sr. Presidente: quisiera que me permita, en primer término, expresar la felicitación de mi delegación por la forma tinsa e inteligente con que ha conducido usted este asunto casi a las puertas de una solución feliz, y también que reconozca su sagacidad al haber pedido a los miembros del Consejo la expresión de su posición previamente a la votación.

58. Mi delegación mantiene invariablemente una gran fideidad a los principios de la Carta. De esos principios quiero ahora señalar dos: el primero, el de la universalidad. Sin una recta aplicación del principio de la universalidad las Naciones Unidas podrfan convertirse en un elegante club político, muy exclusivo, pero no serfan la organización de la comunidad internacional sin distinciones ni discriminaciones que surjan del carácter político, étnico o religioso. El otro principio es el de la autodeterminación de los pueblos, al que damos una absoluta adhesión, y que es el que ha permitido el reciente ingreso de numerosas naciones y lo que podrfía llamarse el hermoso despertar del continente africano.

59. El respeto a ambos principios guiará la votación de mi delegación en el sentido positivo, o sea que daremos nuestro voto por el ingreso de la República Popular de Mongolia y de la República Islámica de Mauritania, reservándonos el derecho de ampliar nuestros puntos de vista más tarde si lo creyéramos conveniente.

60. Sr. SCHWEITZER (Chile): Sr. Presidente: la feliz iniciativa con que ha tenido usted a bien desarrollar las gestiones, paralizadas durante varias semanas, con el objeto de que este Consejo resuelva el difícil problema pendiente desde el año pasado sobre la admisión de los dos Estados que piden su incorporación a nuestra Organización debe ser reconocida y me complace en expresarle las congratulaciones de mi delegación.

61. Su sagaz y atinada gestión está a punto de producir el feliz resultado que todos esperamos, al cual ha contribuido la honrosa actitud de muchos de los miembros del Consejo que han tenido principalmente en vista los intereses de nuestra Organización.

62. La República Popular de Mongolia está muy distante de Chile. Tenemos a su respecto muy poco conocimiento, pero esperamos que la aproximación nos permita conocerla mejor y compenetrarnos de sus peculiaridades y de sus problemas.

63. Reconocemos que se trata de un Estado nuevo, que reúne las condiciones que el Artículo 4 de la Carta señala como norma fundamental a la que debemos atenernos cuando se aborda el problema de admisión de nuevos Estados.

64. En ese sentido, el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, en este mismo Consejo, anunció ya el voto favorable que hemos de dar al proyecto de la Unión Soviética relativo a la recomendación

de que la Asamblea General apruebe la admisión de la República Popular de Mongolia exterior a nuestra Organización.

65. En cuanto a la solicitud de Mauritania, que el Presidente pidió que no olvidáramos al hacer las manifestaciones acerca de nuestro voto, mi país reconoce que es un Estado libre y soberano, surgido a la vida independiente en virtud de la aplicación del principio de libre determinación. Ha sido reconocido ya por muchos Estados; figura en los organismos especializados de las Naciones Unidas y, por consiguiente, el voto de nuestra delegación, como también ha sido anunciado, favorecerá la recomendación que se ha propuesto por las delegaciones de Francia y de Liberia a su favor.

66. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deseo hacer uso de la palabra en mi calidad de representante de TURQUÍA.

67. La delegación de Turquía votará a favor de las dos solicitudes de admisión: la de la República Popular Mongola y la de la República Islámica de Mauritania.

68. En lo tocante a la solicitud de la República Popular Mongola, deseo recordar que en una oportunidad anterior en que mi país era también miembro del Consejo de Seguridad — en 1956, exactamente — votamos a favor de la admisión de la República Popular Mongola [704a. sesión] cuando se presentó la solicitud de ese país como un proyecto de resolución por separado. No obstante, en ocasiones posteriores, cuando se presentó la misma solicitud en forma de enmiendas que podfan interpretarse en el sentido de que se imponfan condiciones a la admisión de otros miembros, nos abstuvimos sobre la base del principio de la Carta de que cada solicitud debe ser juzgada por sus propios méritos.

69. Señalo nuevamente nuestra posición en el presente debate: hemos de votar a favor de las dos solicitudes.

70. Tomo nuevamente la palabra, ahora en mi calidad de PRESIDENTE. Supongo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación sobre el proyecto de resolución S/4950 presentado por la delegación de la Unión Soviética y relativo a la solicitud de admisión de la República Popular Mongola.

*[El Presidente da lectura al documento S/4950.]*

Someto ahora a votación ese proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Ceilán, Chile, Ecuador, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Estados Unidos de América.

*China no participa en la votación.*

*Por 9 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.*

71. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del ruso): Permítaseme expresar en primer lugar la profunda

gratitud de mi delegación a todas aquellas delegaciones que han dado su apoyo a nuestro proyecto de resolución, permitiendo de ese modo que el Consejo de Seguridad presente una recomendación favorable a la Asamblea General en relación con la admisión de la República Popular Mongola.

72. En esta oportunidad en que se ha logrado una solución positiva no deseo ocupar el tiempo del Consejo, embarcándome en una polémica con una persona cuyas patrañas hemos escuchado en esta sala y que ocupa ilegalmente el lugar de la gran China en el Consejo de Seguridad y en las Naciones Unidas en general, obstaculizando las actividades y dañando el prestigio de la Organización.

73. No obstante, para información de los miembros del Consejo, desearía hacer referencia a un pasaje del acta de la sesión del 29 de agosto de 1946 del Consejo de Seguridad [56a. sesión] en que figura la siguiente declaración del Sr. Hsia, representante de China: "En cuanto a la delegación china, nos declaramos satisfechos en este respecto y estamos dispuestos a apoyar la solicitud de la República Popular Mongola cuando llegue el momento en que tengamos que votar." En 1946, las personas que representaban verdaderamente a China estaban a favor de la admisión de la República Popular Mongola. Aquellos que se oponen hoy no representan a China.

74. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): No deseo en absoluto entrar en una polémica, pero deseo informar a este Consejo que el Gobierno que dio esas instrucciones al Sr. Hsia en 1946 es el mismo Gobierno que represento hoy. En realidad, en 1946 esperábamos y creíamos que Mongolia exterior era independiente. Los acontecimientos posteriores mostraron lo contrario. Hoy, al formular mi declaración ante el Consejo, omití señalar ciertos hechos que he presentado a la Asamblea en muchas oportunidades. Permítaseme citar un ejemplo para aclarar por qué hemos modificado nuestra actitud. Hay muchos motivos, pero me limitaré a mencionar solamente uno.

75. En 1947, las tropas de Mongolia exterior cruzaron la frontera de China y atacaron a las tropas del Gobierno chino en Peitasan con unidades de caballería. Ese mismo día, cuatro aviones soviéticos bombardearon y ametrallaron las posiciones del Gobierno chino, en apoyo del ataque terrestre de Mongolia exterior. Peitasan está situada a 200 kilómetros al noroeste de Tiwa, en la provincia de Sikiang, y se encuentra a 200 kilómetros de la frontera entre China y Mongolia exterior. En otras palabras, tenemos un caso concreto en que Mongolia exterior se prestó a ser utilizada para la agresión soviética contra mi país. Ese es uno de los muchos motivos que han llevado a mi Gobierno a modificar su actitud con respecto a la llamada Mongolia exterior independiente.

76. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo procederá ahora a examinar el siguiente tema del orden del día, es decir, la solicitud de la República Islámica de Mauritania. El primer orador inscrito en la lista es el representante de Francia, a quien cedo el uso de la palabra.

77. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): En el decimoquinto período de sesiones de la Asam-

blea General, del 15 al 26 de noviembre de 1960, se celebraron en la Primera Comisión extensas debates respecto de Mauritania<sup>4/</sup>. Posteriormente, en el curso de su 911a. sesión, celebrada el 3 y 4 de diciembre, el Consejo de Seguridad examinó por primera vez la solicitud de admisión de la República Islámica de Mauritania. Por último, como consecuencia de la solicitud presentada el 18 de diciembre de 1960 por 11 Estados africanos<sup>5/</sup>, esa cuestión se examinó nuevamente el 17 de abril de 1961 ante la Asamblea General<sup>6/</sup>.

78. En todas esas oportunidades, mi delegación señaló cómo Francia había llevado a Mauritania a la independencia, al igual que a otros 13 Estados de Africa, y examinó las circunstancias que justificaban reconocer a Mauritania una condición jurídica análoga, así como su admisión en esta sociedad de naciones independientes que es nuestra Organización. No he de volver a señalar todos esos puntos.

79. Desde hace casi un año, se ha tratado de obstaculizar la independencia de Mauritania, y luego su admisión como Miembro de las Naciones Unidas. Esas maniobras no obtuvieron el resultado que se esperaba. Como señaló en la sesión del 18 de diciembre de 1960 de la Asamblea General el vocero de 11 Estados africanos, en la Primera Comisión quedó bien claro que no había lugar a esa oposición.

80. En el Consejo de Seguridad, el 3 y 4 de diciembre, ocho Estados de Africa, Europa, Asia, América del Norte y América Latina votaron a favor de la admisión de Mauritania. Dos Estados comunistas, Polonia y la URSS, fueron los únicos que votaron en contra. Fue necesario por consiguiente que la Unión Soviética recurriera a su veto para que en el decimoquinto período de sesiones no se recomendara a la Asamblea General, por abrumadora mayoría, la admisión de la República Islámica de Mauritania. Nos congratulamos de que la Unión Soviética haya aceptado hoy modificar su actitud sobre ese punto.

81. Conmovidos por la suerte de un país que, habiendo seguido la misma evolución que ellos mismos, veía negada una aspiración que esos países le habían concedido por unanimidad, esos 11 Estados africanos presentaron, el 18 de diciembre, a la Mesa de la Asamblea el proyecto de resolución que comenzó a examinarse el 17 de abril. Por 63 votos contra 15 fue aprobado el párrafo de ese documento en que se declaraba que "la República Islámica de Mauritania es un Estado pacífico en el sentido del Artículo 4 de la Carta, capaz de cumplir las obligaciones de la Carta y dispuesto a hacerlo, y que debe, en consecuencia, ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas" (resolución 1602 (XV) de la Asamblea General).

82. Posteriormente, 20 jefes de Estados africanos, reunidos del 8 al 12 de mayo de 1961 en Monrovia, dirigieron al Presidente de nuestro Consejo, por

<sup>4/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Primera Comisión, sesiones 1109a., 1111a. y 1113a.

<sup>5/</sup> *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 20 del programa, documento A/L.355.

<sup>6/</sup> *Ibid.*, decimoquinto período de sesiones (Parte II), Sesiones Plenarias, 986a. sesión.

intermedio del Presidente de la República de Liberia, Sr. William V. S. Tubman, una carta<sup>7</sup> en que se indicaba que la Conferencia, que comprendía a 21 Estados en representación de 120.000.000 de africanos, estaba convencida de que la República de Mauritania cumplía todas las condiciones necesarias para ser Miembro de las Naciones Unidas y que esa Conferencia veía con aprensión toda tentativa encaminada, por el ejercicio del veto, a impedir que esa República ingresara en la Organización, o a vincular la admisión de la misma con otras cuestiones.

83. La solicitud de Mauritania, que estamos ahora examinando por segunda vez y que cuenta con el apoyo de 20 Estados del continente africano, merece nuestra aceptación unánime.

84. La República Islámica de Mauritania, que dirige con tanta clarividencia ese eminente estadista, el Presidente Mokhtar Ould Daddah, es desde el 28 de noviembre de 1960 un Estado que controla total y oficialmente su destino. Hay ya 65 países que la han reconocido como nación soberana e independiente, y la propia Unión Soviética, el día de la celebración de su independencia, la felicitó también.

85. Uno tras otro, todos los organismos especializados u organizaciones regionales en los que solicitó ingresar Mauritania la han admitido en su seno sin titubeos: la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Por último, el Consejo Económico y Social decidió por unanimidad reconocer a Mauritania la calidad de miembro de pleno derecho de la Comisión Económica para África<sup>8</sup>.

86. Por esos motivos, al dirigirse a los miembros del Consejo, mi delegación les pide que recomienden por unanimidad la admisión de la República Islámica de Mauritania en nuestra Organización y que no obstaculice en modo alguno la voluntad que expresará claramente la mayoría.

87. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): Mi delegación se complace en reafirmar su apoyo a la solicitud de admisión de la República Islámica de Mauritania como Miembro de las Naciones Unidas. Mi delegación considera un privilegio el copatrocinar, con la delegación de Francia, el proyecto de resolución S/4967, en que se recomienda que la Asamblea General admita a la República Islámica de Mauritania como Miembro de las Naciones Unidas. Nuestra posición en esta cuestión no puede sorprender a nadie, por cuanto se conforma estricta y claramente a nuestro incansable apoyo a la evolución progresiva que se produce en la actualidad en el continente africano.

88. Es evidente que Mauritania tiene todas las características de un Estado y está plenamente capacitada para cumplir sus obligaciones hacia sus ciudadanos y hacia la comunidad mundial. Además, Mauritania ha demostrado claramente que tiene las condiciones requeridas para ser Miembro de las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 4 de la Carta.

<sup>7</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimosexto Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1961, documento S/4838.

<sup>8</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 32º período de sesiones, 1171ª sesión.

Se trata de un Estado amante de la paz que ha mostrado claramente su deseo de cumplir las obligaciones de la Carta y su capacidad para hacerlo. Puesto que la solicitud de Mauritania merece la aprobación de este Consejo, por sus propios méritos, no existe motivo alguno para no adoptar inmediatamente esa medida.

89. El representante de Francia ha tenido la amabilidad de señalar a la atención una carta, de fecha 25 de mayo de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Conferencia de Jefes de Estados Africanos y Malgache, por conducto de su Presidente, el Sr. William V. S. Tubman, en que se pone de relieve que no existe pretexto alguno para seguir demorando la admisión de Mauritania en las Naciones Unidas. Con el permiso de ustedes, desearía dar lectura a dicha carta:

[El orador da lectura al documento S/4838.]

90. El 19 de abril de 1961, la Asamblea General aprobó la resolución 1602 (XV) a que se refiere la carta del Sr. Tubman, Presidente de la Conferencia de Jefes de Estados Africanos y Malgache. La parte de esa resolución en que se declaraba que Mauritania reunía las condiciones necesarias para ser admitida en las Naciones Unidas fue aprobada por 63 votos contra 15 y 17 abstenciones. La Asamblea General, que representa a todos los Miembros de la Organización, ha indicado claramente que no existe ninguna razón valedera para seguir retrasando la admisión de Mauritania en las Naciones Unidas.

91. Por esos motivos, mi delegación ruega encarecidamente al Consejo que apruebe rápida y unánimemente la solicitud que está examinando. Creemos que esa nueva República africana aportará una gran contribución a las Naciones Unidas en sus esfuerzos encaminados a asegurar a toda la humanidad un porvenir mejor.

92. Sr. BENJELLOUN (Marruecos) (traducido del francés): En primer término, desearía darle las gracias a usted, Sr. Presidente, así como a los miembros del Consejo de Seguridad, por haber tenido a bien permitirme expresar, en nombre de mi delegación, el punto de vista de Marruecos sobre la cuestión de la solicitud de admisión de la llamada "República Islámica de Mauritania" como Miembro de las Naciones Unidas.

93. Desearía exponer con objetividad y moderación los elementos de hecho y de derecho que intervienen en la decisión que deben ustedes adoptar en ese problema que es crucial para mi país. En mi exposición trataré de convencer a ustedes de la solidez de la tesis de Marruecos, basada en la historia y en los datos reales así como en la propia Carta de las Naciones Unidas.

94. En momentos en que se pide al Consejo que recomiende a la Asamblea General la admisión en las Naciones Unidas de la llamada "República Islámica de Mauritania", tengo el honor, en nombre de mi delegación, de señalar a la atención de ustedes la extrema gravedad y los peligros que encierra la decisión que se les pide que tomen.

95. En efecto, al proponer que reconozcan ustedes la admisión, en el seno de la Organización Internacional,

de Mauritania, se quiere que adopten una decisión que no solamente lesiona a mi país, amputándole una parte de su territorio nacional, sino que va contra los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la moral internacional. Esa medida, en caso de adoptarse, constituiría un precedente sumamente peligroso y encerraría en sí los gérmenes que podrían socavar los fundamentos de nuestra institución internacional.

96. Permítaseme citar una declaración hecha en la tribuna de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 4 de octubre de 1960, por Su Majestad Hassan II, Rey de Marruecos, en esa época Príncipe Heredero del Reino y Jefe de la delegación de Marruecos ante la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones. Dijo lo siguiente:

"Puedo asegurar... que Marruecos, país amante de la justicia y de la libertad, que ha hecho todo cuanto ha podido... no podrá ser tildado en ningún momento de querer negarla a los demás y, todavía menos, de invitar a los numerosos amigos con que tiene el honor de contar en este recinto a defender una causa que es o le parezca ser totalmente injusta."<sup>2/</sup>

97. Es decir, que mi país ha defendido siempre enérgicamente y sin reservas los principios de la universalidad de la Organización, y defendido la norma de la admisión de todas las naciones organizadas en forma de Estados, en el seno de las Naciones Unidas. Desde el primer momento en que ingresamos como Miembros de las Naciones Unidas, y a pesar de las reticencias de ciertas grandes Potencias que — por sus propios motivos — se negaban a que admitiéramos entre nosotros a otros Estados, hemos sostenido siempre, con espíritu de justicia y de sentido común, la admisión de esos Estados. No ha habido ningún período de sesiones en el cual Marruecos no haya tenido que deplorar la ausencia de ciertos países y que denunciar los obstáculos, las reticencias, o simplemente la demora en su admisión.

98. Durante nuestra lucha por la independencia, nunca nos movieron fines egoístas ni escatimamos jamás nuestros esfuerzos y nuestros medios para que otros países logaran la soberanía y fueran admitidos en el seno de nuestra Organización. Después de nuestra liberación, una de las bases fundamentales de nuestra política — que figura por otra parte en la ley orgánica de nuestro reino — ha sido el apoyo sin reservas a todos los pueblos que estaban todavía bajo la dominación colonial, y la incorporación de los mismos en la vida internacional. Por consiguiente, está fuera de lugar y es absurdo acusar a nuestro país de querer obstaculizar la independencia de otro país y la admisión de éste entre nosotros.

99. Pero, para Marruecos, se trata ante todo del problema del reintegro a la patria de una parte de su territorio. Para nosotros se trata de un combate que hemos iniciado, que prosigue, que proseguirá y que tiene por objeto reunificar a nuestro país, desmembrado artificialmente y amputado de su parte

meridional por el procedimiento habitual del colonialismo.

100. Porque, evidentemente, se trata de un problema colonial. Es necesario reconocer que, en esa esfera, Francia tiene tradiciones bien establecidas. Para facilitar su administración colonial, ese país, o bien reagrupa territorios diferentes, que no tienen ninguna afinidad entre ellos, o bien procede al desmembramiento de países históricamente unidos para hacer de ellos partes artificialmente independientes. Antaño, su política colonial estaba basada en el establecimiento y explotación de grandes unidades como el África Occidental Francesa y el África Ecuatorial Francesa. Desechando toda consideración de carácter étnico, geográfico, histórico y económico de las poblaciones, Francia unificaba y dominaba. En el solo interés de ese país y el de sus nacionales, implantaba para esos territorios una misma administración, leyes comunes, una moneda única y una economía uniformada y complementaria de la de su territorio metropolitano. Se pasaba por alto la realidad nacional de cada país colonizado, así como su pasado histórico. En realidad, al despersonalizarlo para mejor servirse de él, se atentaba contra su integridad territorial para suscitar oposiciones y retardar de ese modo el mayor tiempo posible el logro de su independencia y soberanía en la unidad.

101. Pero, una vez que el proceso de la descolonización se puso inevitablemente en marcha y aceleró gracias al despertar de los pueblos, esa política debió abandonarse e invertirse luego diametralmente. En lo sucesivo, la colonización debió recurrir a la división a fin de asegurar la permanencia de su dominio. Por consideraciones de orden político, económico y militar, Francia ha creado un Estado completamente fútil y pretende hoy solidarizarse con el mismo proclamándolo independiente y tratando de hacer que se lo admita en el seno de las Naciones Unidas.

102. Pero esa supuesta independencia, lejos de ser verdadera, sólo es la pantalla cómoda e hipócrita destinada a mantener intactos los intereses permanentes del colonialismo y los intereses de aquellos que, tanto en el interior como en el exterior, están vinculados a éste. Esa supuesta independencia es en realidad la máscara destinada a disimular ante los ojos del mundo el ejercicio continuo y efectivo de la dominación francesa sobre la parte sur de nuestro país.

103. Pero esa política maquiavélica no engaña a nadie. ¿Qué es en realidad Mauritania, señores? Debemos examinar a ese respecto la historia antigua y reciente de Mauritania. Durante siglos, Mauritania ha sido parte integrante de Marruecos. Poco importa por otra parte decir que Mauritania formaba parte de Marruecos, o Marruecos parte de Mauritania. No entremos en sofismas. Lo que interesa es saber que Marruecos y Mauritania han sido reconocidos hasta la época del protectorado como partes de un solo país, bajo una soberanía única.

104. Si se examina objetivamente el problema de Mauritania en sus diferentes aspectos — históricos, jurídicos y políticos — puede establecerse fácilmente

<sup>2/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones (Parte I), Sesiones Plenarias, vol. I, 886a. sesión, párr. 177.

que los derechos soberanos de Marruecos no pueden cuestionarse con seriedad y que solamente la ley del más fuerte es lo que puede triunfar en el arreglo de nuestras controversias con las respectivas Potencias coloniales.

105. Desde los primeros períodos de la historia de nuestra nación y hasta los años 1905 a 1912, los límites geográficos y políticos de Marruecos han sido reconocidos siempre en el plano internacional, y las regiones conocidas en nuestros días con el nombre de Mauritania han formado siempre parte integrante de nuestro territorio nacional. Los historiadores árabes y europeos, e incluso los propios historiadores franceses, no han dejado duda alguna a ese respecto. Los primeros colonizadores franceses en Mauritania reconocieron haber encontrado, en sus empresas, una fuerte resistencia animada por una conciencia nacional y un concepto de unidad territorial de la patria marroquí. Algunos de ellos lo señalaron en esa época con particular insistencia.

106. Pero, frente a intereses egoístas, sostenidos por los poderosos medios de un imperio colonial en plena expansión, ¿qué representaban los derechos legítimos de Marruecos, debilitado por las intrigas y la explotación extranjera? ¿Como podía un Marruecos dominado hacer respetar sus derechos sobre la totalidad de su territorio, mientras la Potencia extranjera que se había arrogado la función de protectora era precisamente la misma que se atrevía a menoscabar gravemente esos derechos?

107. El Acta General de la Conferencia Internacional de Algeciras, firmada en 1906 por la mayoría de las Potencias coloniales de esa época y por otras Potencias que están representadas aquí en este Consejo, reconocía expresamente la integridad y la unidad del territorio marroquí.

108. Esas Potencias no se han cuidado poco ni mucho de no violar ese acuerdo, ni han tenido escrúpulo en concertar acuerdos secretos, en menosprecio de las normas elementales del derecho internacional. Huelga decir que esos acuerdos secretos, que atentaban contra nuestros derechos sagrados y contra nuestra soberanía nacional, no tardaron en ser puestos en práctica con acciones militares basadas en países africanos limítrofes ya ocupados, y con desembarco de tropas en muchos de nuestros puertos.

109. De ese modo los ejércitos del colonialismo emprendieron la conquista de nuestro país. Se sabe que las agresiones militares desencadenadas como consecuencia de esos acontecimientos sólo finalizarían en 1934, después de una resistencia que duró más de 30 años en la totalidad de nuestro territorio nacional, incluidas las regiones mauritanas.

110. La cesación simultánea de los combates en las regiones del sur, en Mauritania y en las montañas del Atlas y del Riff, es un hecho más que significativo. ¿Cómo podría ser de otro modo, si se considera el sentimiento de solidaridad nacional que existe entre todos nuestros compatriotas, tanto del norte como de las provincias mauritanas?

111. El ideal respecto del cual se sentían solidarios y unidos tanto en la prosperidad como en el in-

fortunio había sido a través de los siglos invariablemente el mismo. En el caso de la lucha contra la dominación extranjera, se trataba de defender una misma patria, un mismo patrimonio nacional. Ha existido siempre una conciencia nacional común a todos los habitantes de Marruecos, en sus diferentes provincias, tanto del norte como del sur, tanto en aquellas que han sido liberadas como en aquellas que permanecen en la noche del colonialismo francés o español.

112. La ocupación de Marruecos partiendo de Senegal y de Argelia fue, desde los primeros años de este siglo, organizada metódicamente por Francia. Tanto antes como después del establecimiento del régimen de protectorado, regiones enteras fueron anexadas por Francia y asignadas a lo que el colonizador consideraba entonces como territorios conquistados y que formaban por consiguiente parte de las colonias francesas.

113. Esas dolorosas amputaciones se han hecho en etapas sucesivas. La primera de ellas ocurrió en el sur, cuando se creó en 1905 el territorio civil de Mauritania, nombre evocador que el colonizador del siglo XX descubrió en algún rincón oscuro de la historia nordafricana. La última se produjo en 1952, es decir, un año antes de que partiera para el exilio nuestro glorioso soberano Mohammed V, en momentos en que la lucha nacional asumía ya una forma nueva y decisiva. Ese año, el Gobierno francés consideró oportuno y prudente sustraer al control del poder central marroquí las regiones de Fort-Trinquet y de Tindouf, hasta ese momento administradas, en nombre de Su Majestad el Rey de Marruecos, por conducto de las autoridades militares del Protectorado francés en Marruecos.

114. Por ello estamos convencidos de que la solución impuesta por el colonialismo francés al problema de Mauritania no podrá ser jamás una solución definitiva y no perdemos nuestra confianza en el triunfo del derecho y de la justicia.

115. Por mucho que se insista en el carácter excepcionalmente grave de la admisión como Miembro de las Naciones Unidas de la supuesta República Islámica de Mauritania, nunca será bastante. En efecto, mi país viene formulando constantemente desde 1957 en esta Organización sus reservas más formales. En efecto, desde nuestra independencia, hemos formulado regularmente nuestras reservas ante la Cuarta Comisión y, como saben ustedes, la cuestión de Mauritania ha sido incluida y discutida como tema del programa del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General<sup>10</sup> de Marruecos, con el apoyo de muchos países, ha demostrado la justicia de su causa.

116. En virtud de un acto unilateral, el Gobierno de Francia se ha desembarazado unilateralmente de la obligación que con Marruecos tenía ese país de arreglar de común acuerdo la cuestión de las fronteras.

117. En su nota del 28 de agosto de 1956, el Gobierno de Marruecos formulaba ante el Gobierno de

<sup>10</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Primera Comisión, sesiones 1109a, 1111a, y 1113a. a 1118a.; e *ibid.*, Sesiones Plenarias, 954a. sesión.

Francia sus reservas más enérgicas y hacía conocer a ese Gobierno que no se consideraba obligado por una decisión unilateral en que se prejulgaba la soberanía que se ejercía en esos territorios y la delimitación de las fronteras de Marruecos.

118. Mi país ha tenido ya oportunidad de exponer, ante los órganos de las Naciones Unidas, una tesis completa abonada por sólidos argumentos de carácter jurídico y político, sin considerar todo lo dicho, con lujo de detalles, en lo que concierne a los vínculos de carácter étnico, religioso y lingüístico existentes, que son importantes factores en la vida de las naciones.

119. A pesar de que el colonialismo, en estos últimos decenios, no ha escatimado esfuerzos para borrar de los archivos todo vestigio, en textos jurídicos y oficiales, que atestigüen los vínculos orgánicos que hacían de los mauritanos miembros de la comunidad nacional marroquí; a pesar de esos esfuerzos realizados por los enemigos de nuestra unidad nacional y de nuestra integridad territorial, ha habido siempre pruebas irrefutables de la legitimidad de la posición de Marruecos.

120. Hemos señalado a la atención pruebas de gran valor moral, citas de textos sacados de los propios archivos franceses, que muestran que la situación en Mauritania, tanto de hecho como de derecho, se basaba en el ejercicio de una soberanía marroquí organizada y verdadera. Entre otros atributos de dicha soberanía cabe señalar, como lo hemos hecho, que la moneda de Marruecos circulaba en toda la provincia mauritana, los funcionarios de todas las jerarquías eran asignados indistintamente por el poder central a una u otra provincia y eran contratados asimismo indistintamente en todas las provincias, entre ellas la de Mauritania.

121. Mi Gobierno hizo publicar el año pasado un Libro Blanco sobre Mauritania en el cual se consignan y comentan todos los acuerdos, secretos o no, concertados entre las Potencias europeas dedicadas a la colonización en Africa, que establecen de modo irrefutable esas fronteras que dichas Potencias quieren desconocer hoy. En ese Libro Blanco figuran asimismo todas las notas y todos los documentos diplomáticos en virtud de los cuales Marruecos, antes del protectorado y después de la independencia, ha protestado constantemente contra la enajenación de una parte de su territorio.

122. De ese modo hemos demostrado hasta qué punto carece de base la tesis sostenida por la delegación francesa de que la soberanía de Marruecos no se ha ejercido jamás en forma duradera y efectiva sobre Mauritania.

123. Por consiguiente, no seguiré desarrollando el punto de vista de Marruecos puesto que hemos tenido amplias oportunidades de hacerlo durante los debates del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General. En esa oportunidad tratamos de dejar al descubierto esa mistificación dirigida contra mi país. Nos congratulamos de que ese debate haya permitido hacer conocer a muchos países las condiciones en que Francia se empeñaba, respecto de ese problema, en aplicar la política de la arbitrariedad y la injusticia respecto de nuestro país.

124. Es particularmente peligroso para la paz y para la comprensión entre los pueblos dedicarse a esa política de dividir a un Estado a fin de debilitarlo, con menosprecio de los compromisos solemnemente contraídos. Huelga decir que el objetivo que persigue Francia, al establecer a Mauritania como Estado ficticio, no es otro que mantenerse, en una nueva forma, en esa parte de nuestro país, y asegurarse allí bases estratégicas, explotar a su voluntad las riquezas del subsuelo, y aumentar el número de sus satélites.

125. Se ha querido simplemente dar un marco jurídico a esa nueva forma de explotación. Esa nueva edición del Protectorado sobre una parte de nuestro territorio ha sido creada para servir mejor a las exigencias de la nueva dominación colonial y engañar mejor a la opinión internacional.

126. En efecto, como demostró ampliamente la delegación de Marruecos en el curso del último período de sesiones de la Asamblea General, la dominación económica francesa sigue plenamente en pie en Mauritania, aunque se afirme lo contrario. El capital francés y extranjero se ha apoderado de las riquezas mineras de ese territorio, despojando de ese modo a las poblaciones de los medios que habrían podido servir para elevar su nivel de vida. Todo lo que se relacione con los sectores claves de la vida económica de esa región se encuentra en manos de sociedades o de personas extranjeras a ese país. No creo necesario señalar nuevamente los ejemplos de la Miferma (Sociedad de minas de hierro de Mauritania), de la Micuma (Minas de cobre de Mauritania), o de las empresas de transportes y pesquerías.

127. Mauritania brinda a sus ocupantes una posición estratégica de importancia para quienes sueñan todavía con separar al Africa central del Africa del norte y perpetuar de ese modo su dominación sobre el continente africano.

128. Francia ha establecido asimismo una sólida infraestructura militar. A tales efectos, ese país ha equipado allí cinco bases principales: una en Atar, otra en Fort-Trinquet, una base de relevo en Fort-Gouraud, un puesto avanzado en Ain Ben Tili y una base de transporte fluvial en Rosso. Esa información ha sido proporcionada por un general francés en una sesión de la Comisión de Defensa Nacional de la Asamblea Nacional Francesa.

129. Sería una ilusión insensata creer que se puede imponer siempre a nuestro pueblo y a nuestros compatriotas mauritanos una solución adaptada a las exigencias de la nueva política colonial en Africa. Sofocar las aspiraciones legítimas de una población y apartar la corriente de liberación de sus cauces naturales e históricos no es lo más propicio para consolidar las bases de la paz e implantar una cooperación fructífera e indispensable entre los pueblos.

130. En el caso de Mauritania, al practicar una falsa descolonización que representa en sí misma una simple reorganización de sus intereses egoístas permanentes, el colonialismo sigue siendo fiel a sí mismo; y pretende de ese modo defraudar nuevamente a la historia.

131. A lo largo de esta exposición, he tratado de presentar, en provecho sobre todo de aquellos que

siguen tratando de desfigurarlas, las verdaderas características de mi país, cuya causa tengo hoy el honor de defender.

132. No puedo proseguir, empero, sin expresar ante este Consejo los sentimientos de profunda tristeza que experimenta mi país ante las acusaciones graves y sumamente injustas de que ha sido objeto, acusaciones que sólo pueden provenir de la mala fe o de una hostilidad deliberada. No se ha expuesto aquí en contra de nosotros ningún argumento serio, ni de orden étnico, ni de orden histórico o jurídico. El fundamento de nuestra causa, lejos de haber sido puesto en tela de juicio, ha sido simplemente ignorado, y otras consideraciones, que no tienen nada que ver con la justicia ni el derecho, ni con la realidad histórica, han dictado el comportamiento de ciertas delegaciones. Ese hecho se puso claramente de relieve en el debate de la cuestión de Mauritania en la Asamblea General, en su decimoquinto período de sesiones. Seguimos pensando que la Asamblea debería haber evitado tener en cuenta los intereses egoístas de tal o cual grupo de naciones, o las amistades y las afinidades más o menos efímeras, a expensas de los intereses legítimos de un pueblo. Cuando están en juego los derechos de un Estado Miembro de esta Organización, son precisamente esos derechos los que hay que tener en cuenta en primer término, y esa mistificación a que acabo de referirme ha hecho que el problema fuera enmascarado y el debate apartado de su verdadero propósito.

133. Hemos acogido con beneplácito el ingreso en nuestra Organización de nuevos Estados africanos, que estaban antes bajo dominación colonial. Seguimos convencidos de que su presencia entre nosotros es beneficiosa para los intereses de la comunidad internacional. Pensábamos, como es natural, que esos Estados harían comprender a sus antiguos colonizadores los sentimientos profundos de justicia de esos pueblos, y que tendrían presente que ellos mismos habían sido privados de sus derechos y de su dignidad. Estábamos plenamente convencidos de ello, por cuanto sabemos que no se hallan todavía definitivamente al abrigo de nuevas injusticias.

134. Tan pronto como logró su independencia, Marruecos se alistó del lado de todos los pueblos que luchan por su liberación, sacrificando así sus mejores intereses. ¿Hay alguien que pueda decir que mi país haya estado una sola vez en contradicción con ese principio? De un extremo a otro de Africa, en todo el continente, no hay ninguna causa auténticamente africana que mi Rey, mi Gobierno y mi pueblo no hayan defendido con fe y con pasión.

135. No puedo sin embargo dejar pasar en silencio la acusación que se formuló el año pasado en ciertos discursos de ciertas delegaciones. Estas se preguntaban si lo que denominaban la independencia de Mauritania debía ser víctima de un nuevo colonialismo cuyo nombre no osaban mencionar. ¿Se acusa acaso a Marruecos de apetito colonialista, a un país cuyos hijos han sufrido en las cárceles francesas de la propia Africa? ¿Se ha olvidado tan pronto al preso de la Isla de Reunión? No había finalizado todavía la primera fase de la conquista de Africa cuando marchaba ya un marroquí, a pesar suyo, a proseguir

en una isla lejana un combate que no podía proseguir en su tierra natal. En el Gabón y en el Sáhara, en una época en que muchos dirigentes africanos de hoy quizá no habrían comprendido todavía plenamente sus derechos, Francia creyó poder sofocar, durante nueve años, a dos de nuestras voces valientes.

136. ¿Y qué decir de Madagascar? No podemos creer que esta última fase de nuestra lucha nacional haya sido ya olvidada. ¿Mohammed V, en Antsirabé, no evocaba al pueblo malgache el caro recuerdo de una ilustre reina exiliada? Marruecos recuerda todavía que, cuando Mohammed V imploraba al Señor en la mezquita de Antsirabé que salvara a su pueblo, oraba asimismo por la salvación y la libertad del pueblo malgache. Por nuestra parte, los recuerdos del exilio de Mohammed V están vinculados directamente con las luchas del pueblo malgache por su liberación. En las cárceles francesas de Africa se escuchan todavía los ecos de las voces de los dirigentes marroquíes enviados a tierras lejanas porque luchaban por la independencia de su propio país y; ya entonces, por la liberación de toda Africa.

137. Todos ellos son recuerdos históricos que convendría tener presentes antes de formular acusaciones tan graves como gratuitas e injustas contra mi país.

138. El Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal, cuyo representante ha solicitado hacer uso de la palabra aquí hoy, probablemente a fin de apoyar la candidatura de la llamada República Islámica de Mauritania, reconoció al pronunciar su último discurso en la Asamblea General que: "Desde el momento en que un territorio colonizado logra la independencia, su nueva soberanía ha de ejercerse en los límites que abarcaba la soberanía colonial<sup>11/</sup>." Mucho ha complacido a mi delegación escuchar esa afirmación que sólo puede ser fruto de la sensatez y la razón. Es esa una línea de conducta sensata y razonable. Estamos de acuerdo por consiguiente con el distinguido representante del Senegal. Pero en lo tocante a la cuestión que estamos examinando, no había ninguna consideración, de hecho ni de derecho, como lo he demostrado antes, que permitiese a Francia desmembrar, en la víspera de la proclamación de la independencia de Marruecos, una provincia marroquí y convertirla en Estado independiente.

139. Marruecos no es evidentemente una gran Potencia y sólo desea que su causa triunfe por la razón y por conducto de nuestra Organización internacional. Por ello, al renunciar a entrar en un conflicto con Francia, mi país tomó el año pasado la iniciativa de pedir la inclusión de esta cuestión en el orden del día por cuanto confía en la sabiduría de las Naciones Unidas.

140. Marruecos comparece como demandante para hacer valer a su derecho, que el Gobierno de Francia sigue desconociendo. Hemos llamado a todos los pueblos del mundo como testigos de la injusticia de que somos víctimas y que Francia ha querido per-

<sup>11/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1012a. sesión, párr. 44.

petuar procurando que una Organización internacional ratifique su acto de fuerza. Eminentes Jefes de Estado han denunciado desde la tribuna de la Asamblea de las Naciones Unidas el peligro del neocolonialismo y de sus métodos. La cuestión de Mauritania es un ejemplo típico de ese neocolonialismo.

141. Recientemente, el Rey Hassan II, que de joven sufrió los rigores del colonialismo y que hace frente hoy a las maniobras de ese neocolonialismo, hizo, en la Conferencia de Belgrado, el análisis siguiente que me permito señalar a ustedes:

"El colonialismo clásico, frente a esta revolución, ha preparado su farsa y, si se decide a abandonar un país, lo hace con la esperanza de asegurarse mejor el mantenimiento de sus intereses económicos, militares y políticos en el mismo bajo el manto de una supuesta libertad e independencia. En los países soberanos, hay regiones enteras de esos territorios que siguen estando ocupadas por las Potencias colonialistas. Muchas veces estas últimas establecen Estados artificiales. Ese atentado contra la integridad territorial de los países independientes y Miembros de las Naciones Unidas crea un clima de irritación y de provocación y constituye, por parte de los países colonialistas, una amenaza permanente a la paz y a la seguridad."

Por otra parte, el artículo 137 del reglamento de la Asamblea General dice lo siguiente:

"Si el Consejo de Seguridad recomienda la admisión del Estado solicitante, la Asamblea General examinará si el solicitante es un Estado amante de la paz, si está capacitado para cumplir las obligaciones consignadas en la Carta y si se halla dispuesto a hacerlo; y decidirá, por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, respecto a la solicitud de admisión."

142. Creo haber demostrado ampliamente que la provincia marroquí de Mauritania no es un Estado en el sentido del derecho internacional y tal como se concibe en la Carta. Por último, no basta con que un candidato declare a nuestra Organización que se compromete a cumplir las obligaciones consignadas en la Carta para ser admitido, si no se cumplen las otras diez condiciones esenciales prescritas en la Carta.

143. De todos modos, el candidato solicitante no cumple, como creo haber demostrado, la condición esencial, es decir, la de ser un Estado en el sentido del derecho internacional. Marruecos considera que Mauritania es una parte integrante de su territorio, como se considera a sí misma parte integrante de Mauritania.

144. Somos 12.000.000 de marroquíes, y somos 12.000.000 de mauritanos. Queremos que se dé la libertad a nuestros hermanos mauritanos para que puedan concretar su voluntad de unirse a nosotros, para bien o para mal. ¿Hay necesidad de señalar que esa voluntad se expresa todos los días en la resistencia que la población mauritana ofrece heroicamente a las fuerzas de represión que tratan de aplastar sus aspiraciones a la unidad con las provincias del norte? Queremos que todo Marruecos, incluidas sus provincias del sur, reúna a todos

sus hijos separados por la dominación colonial y que todos ellos unan en lo sucesivo sus esfuerzos para edificar su porvenir en la fraternidad, por la paz, el progreso, la prosperidad y la justicia social de la totalidad del pueblo marroquí.

145. Por consiguiente, confiando en la sabiduría de esta Organización, me permito dirigir, en nombre del reino de Marruecos y con toda solemnidad, un apremiante llamamiento a los miembros del Consejo, para que el voto que van a emitir no interponga un nuevo obstáculo al logro de la unidad de mi país y de mi pueblo.

146. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): Deseo simplemente ejercer mi derecho de respuesta, y he de ser muy breve.

147. Deseo expresar en primer término que lamento que el representante de Marruecos, en su discurso, haya considerado conveniente recurrir, con respecto a mi país, a expresiones por cierto descorteses y que, si las examina detenidamente, le parecerán incluso injuriosas.

148. El representante de Marruecos nos ha expuesto nuevamente todo el caso de Mauritania, como tiene derecho a hacerlo. Desearía señalar simplemente que los argumentos que ha invocado una vez más ese representante, y que han sido invocados ya en la Primera Comisión, han sido refutados por mi delegación, y no tengo nada que agregar a lo que se ha dicho en la Primera Comisión a ese respecto.

149. El representante de Marruecos afirmó, por otra parte, que la cuestión de Mauritania — objeto de su exposición — era un problema franco-marroquí, o más bien un problema francés. Es cómodo evidentemente presentar las cosas de ese modo, por cuanto se evita así, por lo menos en apariencia, atacar a la población, al Gobierno y al Estado mauritanos; pero el ataque se dirige en realidad contra ellos, por cuanto la población mauritana es la que por abrumadora mayoría ha querido su independencia. Es esa población la que ha constituido la República Islámica de Mauritania, ella es la que ha elegido a ese Gobierno que pide hoy, por segunda vez, la admisión de ese joven Estado en las Naciones Unidas.

150. Francia no es parte en este debate. Fuera de conceder a Mauritania la independencia y la soberanía que solicitaba la población, ¿qué otra cosa podía hacer? Lógicamente, mi país no tenía más que dos posibilidades: mantener a Mauritania bajo una administración colonial que estábamos eliminando en todas partes, o abandonarla a las reivindicaciones marroquíes, que no parecían justificadas. ¿Quién de los presentes en esta sala, pregunto, habría podido aconsejar a Francia seguir una u otra de esas vías?

151. Hace 25 años — junto con un Ministro hoy desaparecido, un hombre de corazón grande y generoso — milité a favor de la emancipación de Marruecos. Ruego al representante de Marruecos que me permita repetirle, con la amistad sincera y profunda que me une a su país, que Francia tiene sólo un deseo, el de ver establecidas entre Mauritania y sus vecinos tanto del norte como del sur las relaciones estrechas, confiadas y cordiales que corresponden evidentemente

al destino de ese país y que harán reinar en esa parte del mundo la amistad y la paz.

152. A fin de abreviar nuestro debate y dado lo avanzado de la hora, renuncio, si no se oponen nuestros colegas de habla inglesa, a la traducción a ese idioma de mi intervención.

153. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo ha escuchado la propuesta del representante de Francia. Si no hay objeciones se proseguirá el debate sin interpretaciones consecutivas.

*Así queda acordado.*

154. Sr. DIOP (Senegal) (traducido del francés): En virtud de una resolución aprobada el 19 de abril de 1961 [1602 (XV)], la Asamblea General recomendó al Consejo de Seguridad la admisión de la República Islámica de Mauritania.

155. Antes de esa consagración de la Asamblea General, diversos organismos internacionales habían admitido ya en su seno a la República Islámica de Mauritania: en primer lugar la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, luego la Comisión de Cooperación Técnica en el África al Sur del Sáhara, posteriormente la Comisión Económica para África, órgano oficial del Consejo Económico y Social, que es a su vez órgano oficial de las Naciones Unidas.

156. Cabe señalar que, cuando se ratificó la admisión de Mauritania en la Comisión Económica para África, todos los Estados miembros del Consejo Económico y Social, entre ellos la Unión Soviética, votaron a favor de esa ratificación.

157. Mauritania ha sido admitida en la Organización Mundial de la Salud y luego en la Organización Internacional del Trabajo.

158. Cabe señalar además que, en oportunidad de la votación sobre la admisión de Mauritania en la Organización Internacional del Trabajo, los representantes del Sindicato de Trabajadores Marroquíes no votaron en contra de Mauritania sino que se abstuvieron, en su deseo de no apoyar la tentativa de anexión de un Estado africano independiente por parte de otro Estado africano independiente.

159. Por último, Mauritania ha sido admitida asimismo en la Conferencia de los países africanos sobre la radiodifusión y la televisión.

160. Ruego al Consejo que me permita hacer aquí una breve digresión para responder a una declaración del representante de Marruecos respecto de una afirmación efectuada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal.

161. Es cierto que el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal declaró aquí que, al independizarse las antiguas colonias, sus límites territoriales debían ser los mismos que en la época colonial. Esa es una sabia jurisprudencia que establecieron antes que nosotros las ex colonias de América Latina. Pero el representante de Marruecos ha alterado el sentido que daba el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal a esa declaración.

162. Examinemos los hechos. Cuando Marruecos se independizó, mucho antes que Mauritania, no pidió a Francia que esperara, para firmar los acuerdos

de independencia, a que Mauritania hubiera sido incorporada en el territorio marroquí. Mauritania siguió siendo colonia y sólo cinco o seis años después de la independencia de Marruecos ganó Mauritania su propia independencia en las mismas condiciones que los 12 Estados del grupo de Brazzaville.

163. Así, pues, Mauritania, en la época colonial, no era parte integrante de la colonia marroquí. Se trataba de una colonia diferente. Por ello Francia no incorporó Mauritania a Marruecos cuando se independizó este último país, y por ello tampoco admitimos que ahora que Mauritania ha obtenido su independencia nacional en las mismas condiciones que Marruecos, Senegal y la Costa de Marfil, Marruecos pida su anexión. Tal es el sentido de la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal.

164. Así, pues, Mauritania ha sido reconocida de jure por más de las dos terceras partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La admisión de Mauritania ha sido recomendada luego por más de las dos terceras partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por último, Mauritania ha sido reconocida de jure por los organismos internacionales más importantes. Por ello señala el Senegal que es verdaderamente una injusticia e incluso una aberración política el seguir impidiendo la admisión de Mauritania en las Naciones Unidas.

165. Además, hace menos de cuatro meses se celebró en la República Islámica de Mauritania una elección presidencial, y me adhiero a ese respecto a la idea que acaba de expresar el representante de Francia. La propia población mauritana y la totalidad de los partidos políticos mauritanos reconciliados en una vasta unión nacional eligieron, con sus sufragios, al Presidente Mokhtar Ould Daddah por una mayoría de más del 90% de los votos.

166. Eso muestra que tanto en lo interno como en lo externo Mauritania cumple con las condiciones exigidas para ser Miembro de nuestra Organización.

167. Por esos motivos el Senegal les pide hoy que, habida cuenta de la resolución de 19 de abril de 1961 de la Asamblea General, recomienden a su vez la admisión de Mauritania en las Naciones Unidas.

168. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Sr. Presidente: la delegación de la Costa de Marfil desea en primer término dar las gracias a usted, y a los miembros del Consejo, por haberla autorizado a participar en el debate relativo a la admisión de Mauritania.

169. Hace unas semanas figuraba en el orden del día de los debates la solicitud de admisión de tres países — dos de ellos africanos —, Sierra Leona y Mauritania y Mongolia exterior. Mauritania se presentaba ante ustedes por segunda vez, y los africanos estaban sumamente preocupados, sobre todo porque el viento del nacionalismo seguía soplando sobre África. Los países se estaban independizando y la consagración de esa independencia por parte de la Organización internacional comenzaba a parecer dudosa. Pero hemos recibido con alivio la admisión rápida y sin obstáculos de Sierra Leona.

170. No obstante, si bien África se congratulaba de ese progreso es necesario reconocer que esa

alegría se mezclaba con una profunda amargura debido a que, desde hacía casi un año, un país africano — Mauritania — se enfrentaba sin poder sorprenderlas con enormes dificultades creadas por la guerra fría. Mauritania es un rehén en esa guerra en que se enfrentan los grandes; pero, no perteneciendo a ninguno de los campos, su suerte como prisionero no interesa a nadie, salvo a los pequeños, sus hermanos.

171. Mauritania plantea a este Consejo un problema de conciencia, de derecho, de moral internacional e incluso de colaboración entre los dos órganos más importantes de nuestra Organización: la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

172. Desde 1821, Mauritania mantiene relaciones con Francia y con el mundo exterior. En 1904 fue asignada política y administrativamente a un grupo de territorios que componían la Federación del África Occidental Francesa: el Senegal, el Sudán — hoy Malí —, Guinea, el Alto Volta, el Níger, el Dhomey, la Costa de Marfil. Desde entonces comparte con esos territorios las mismas condiciones, las mismas estructuras y la misma evolución armoniosa que debían llevarlos sucesivamente desde 1946, fecha de la Unión Francesa, a 1960, fecha de la independencia, pasando por la autonomía interna de 1956 y la Comunidad de 1958.

173. El 28 de noviembre de 1960, Mauritania proclama su independencia y, en la misma fecha, solicita su admisión en las Naciones Unidas [S/4563]. Pero, al mismo tiempo, otro país — ex colonia africana — presenta a nuestra Organización reivindicaciones territoriales que darían por resultado la anexión lisa y llana de un joven Estado. La Primera Comisión se desinteresa de la cuestión, puesto que suspende sus debates sin tomar ninguna decisión. En cuanto al Consejo de Seguridad, si bien la admisión de Mauritania es apoyada por 8 votos contra 1, no puede transmitir ninguna recomendación, puesto que el único voto en contra es el de la Unión Soviética, miembro permanente del Consejo y, por consiguiente, con el derecho de veto.

174. No es menos cierto que, ante esa injusticia flagrante, la Asamblea General de las Naciones Unidas, respetuosa de la legalidad, y vista la opinión de la Corte Internacional de Justicia, consideró que no sobrepasaba sus facultades al apoyar la adhesión de Mauritania, de conformidad con la interpretación del espíritu del Artículo 4 de la Carta. A ese respecto, la Asamblea hizo cuanto estaba a su alcance declarando, en la resolución 1602 (XV), que Mauritania reúne las condiciones previstas en el Artículo 4 de la Carta; la Asamblea pedía en esa misma resolución que el Consejo de Seguridad sacara las conclusiones necesarias y tomara nota de esa decisión relativa a la admisión de Mauritania.

175. Esas son las dificultades con que se enfrenta el Consejo. Pero, a entender de mi delegación, esas dificultades podrían superarse rápidamente si, a lo largo del debate, cada uno de los miembros del Consejo tuviera como único objetivo la aplicación total de la Carta y el estudio de las condiciones prescritas por el Artículo 4. Toda otra consideración sólo será de carácter subjetivo, los apartará de la equidad y la justicia, y sólo significará por consi-

guiente la ilegalidad. De la jurisprudencia establecida por los órganos de las Naciones Unidas, y en particular de la opinión de la Corte Internacional de Justicia del 28 de mayo de 1948<sup>12/</sup>, se desprende que la aplicación del Artículo 4 lleva a plantear cinco preguntas de carácter objetivo: ¿El candidato es un Estado? ¿Es un Estado amante de la paz? ¿Acepta las obligaciones de la Carta? ¿Es capaz de cumplirlas? ¿Está dispuesto a hacerlo?

176. Se nos ha dicho que Mauritania no es un Estado en el sentido del derecho internacional, pero no se nos ha dicho cuál es la definición de Estado según el derecho internacional. Se nos ha dicho que Mauritania no es independiente a pesar de que 63 países han reconocido a ese Estado. Yo no sé si Marruecos tiene criterios propios y ocultos para evaluar la independencia; pero lo cierto es que Katanga, si bien se proclama independiente, no ha sido reconocida por nadie, lo cual demuestra que la opinión internacional no se precipita nunca a reconocer la independencia de cualquier país que la reclame y que, por consiguiente, el propio hecho de que 63 países hayan reconocido a Mauritania representa en sí mismo una presunción de independencia de Mauritania.

177. Es indudable que los límites territoriales de Mauritania son reconocidos internacionalmente. También es indudable que ese país cuenta con un Gobierno que ejerce sus facultades en todo el territorio, y con una asamblea soberana, cuya soberanía no tiene más límites que los territoriales. Además, ese país se ha adherido a la Carta y a los principios de los derechos humanos, como lo prueba el preámbulo de su Constitución. El Gobierno de Mauritania es el resultado del sufragio universal, y ha sido reconocido por 63 Estados, que en su mayoría son Miembros de nuestra Organización. Ese país es miembro de casi todos los organismos internacionales: la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Postal Universal, la Oficina Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Comisión de Cooperación Técnica en el África al Sur del Sáhara; y mantiene relaciones diplomáticas con ellos, lo que muestra que es capaz de cumplir las obligaciones de la Carta.

178. No se trata de un país que sufra crisis internas. Su sistema político goza de una estabilidad que envidiarían muchos países Miembros de las Naciones Unidas. Su pueblo ha logrado la unidad en torno al Presidente Mokhtar Ould Daddah, que acaba de ser elegido Presidente de la República por la casi unanimidad de su pueblo expresada a través del sufragio universal.

179. Está claro, por consiguiente, que Mauritania cumple todas las condiciones que exige el párrafo 1 del Artículo 4 de la Carta, como lo han confirmado por otra parte las dos terceras partes de los miembros de nuestra Organización en la resolución 1602 (XV) de la Asamblea General.

<sup>12/</sup> Admission d'un Etat aux Nations Unies (Charte, Art. 4), avis consultatif: C.I.J., Recueil 1948, pág. 57.

180. Pero, siendo los hombres sólo hombres, y estando los países — como este Consejo, por lo demás — integrados por hombres, no cabe duda alguna de que, por más que se trate de ser objetivos, nuestro espíritu se verá distraído de tanto en tanto por consideraciones de índole subjetiva. Por ello mi delegación, sin apartarse en ningún caso de los principios que la orientan, es decir, la equidad, la justicia y la legalidad, tratará de hacer un análisis resumido de esas consideraciones de carácter subjetivo.

181. La reivindicación territorial marroquí daría lugar a la anexión, por no decir la recolonización, de un territorio africano recientemente descolonizado. Marruecos cuenta con cierto apoyo en la Liga de los Estados Arabes, lo que es encomiable, pero sólo se basa en la solidaridad y no en convicciones firmes. En esas reivindicaciones y en el plano africano, de 26 países que componen a Africa, Marruecos sólo puede afirmar, en verdad, que cuenta con el apoyo de cinco países, de los cuales dos pertenecen a la Liga Arabe y tres están en la zona meridional de Africa. Uno de esos tres países ha invitado al Presidente Ould Daddah en viaje oficial, con lo que lo ha reconocido de facto. Los otros dos países, que han sido miembros de la Federación del Africa occidental francesa, tuvieron oportunidad en 1957, al formularse la moción del gran Consejo del Africa Occidental Francesa por la que se declaraba que las reivindicaciones marroquíes carecían de fundamento, de hacer conocer su verdadera opinión acerca del problema. Todo lo demás sólo es solidaridad.

182. Mauritania se unirá a quien quiera, pero en el ejercicio de su libre determinación. No tenemos el derecho de imponerle una unión inoportuna y prematura. El Consejo tiene por otra parte la experiencia de esas uniones espontáneas que se crean en Africa y que se desintegran con igual espontaneidad. La última de ellas se ha resuelto, gracias a Dios, sin violencias ni efusiones de sangre.

183. Se dice que Mauritania es el resultado de un desmembramiento de Marruecos. No veo por qué, dicho sea de paso, Francia se preocupa por ello. Es cierto que la Conferencia de Berlín ha desmembrado a toda Africa, debido a la colonización. Todos los países que han admitido ustedes aquí son, cabe reconocer, la creación de los colonizadores, dentro de los límites fijados por la Conferencia de Berlín en 1885. La República de la Costa de Marfil, la República del Alto Volta, la República de Malí, la República de Guinea o la República de Ghana, todas ellas, son obra de la Conferencia de Berlín, desmembramiento liso y llano. Procuramos dar a la estructura que hemos recibido un contenido verdadero de Estado, con todas las atribuciones que ello significa, en la esfera económica, con la perspectiva del nacionalismo. Si los países africanos, al independizarse, tratarán de rehacer las fronteras heredadas de la colonización, se embarcarán en guerras intestinas que harán enfrentar a Oriente y Occidente y perturbarán rápidamente la paz y la seguridad internacionales. Africa necesita paz. No tiene derecho a aumentar la tirantez internacional.

184. Comprendemos perfectamente el discurso conmovedor que acaba de pronunciar nuestro colega

de Marruecos. Pero el problema que se plantea es el problema general de la colonización. Al escuchar a ese representante, me preguntaba qué reivindicaciones podrían plantear la Costa de Marfil o el Alto Volta, ya que saben ustedes que en otra época el Alto Volta era la Alta Costa de Marfil, la Costa de Marfil actual era la Baja Costa de Marfil, y no sé, de esos dos países, cuál reivindicaría la soberanía sobre la totalidad del territorio Costa de Marfil-Alto Volta. Lo mismo ocurre con la Costa de Marfil y Ghana. No podemos por consiguiente dedicarnos a rehacer la geografía de Africa. Como ha dicho el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal, debemos, como nuevos países preocupados por problemas distintos de las reivindicaciones territoriales, partir de esa sabia jurisprudencia que han establecido los países de América Latina.

185. Me permito recordar que, de los 25 países independientes de Africa, 21 de ellos reunidos en Monrovia, bajo la Presidencia del Sr. Tubman, Presidente de la República de Liberia, apoyaron a Mauritania al solicitar a ustedes que recomienden la admisión de ese país. ¿Cómo podría ser de otro modo? ¿Cómo el Consejo de Seguridad, guardián de la paz y de la seguridad, podría respaldar una reivindicación territorial que, según muestra la historia, es una fuente de perturbación de la seguridad y de guerra internacional? ¿Cómo podrían los guardianes de la Carta aceptar que se desconozca el derecho a la libre determinación de un país como Mauritania, que ha elegido ser un Estado republicano y democrático, que tiene una Asamblea Nacional, una Constitución que reconoce al pueblo la soberanía y que establece un Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo?

186. Mi delegación comprueba, por otra parte, con cierta satisfacción, que si bien cabe atribuir a las dudas de distintos sectores el veto de que fue víctima Mauritania, del análisis del acta de la 911.ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 3 y 4 de diciembre de 1960, se desprende que el verdadero móvil era otro. En efecto, en la noche del 3 de diciembre de 1960, el Consejo de Seguridad tomó a Mauritania como rehén, a manera de represalia contra una injusticia de la cual una gran Potencia creía ser la víctima por parte de aquellos que, desde hacía 15 años, se oponían sistemáticamente a la candidatura de la República Popular Mongola, debido a su régimen. Pero sea cual fuere la opinión que se pueda tener acerca de esa situación, no es fácil justificar la legalidad de la posición del Consejo de Seguridad.

187. Mi Gobierno es uno de aquellos que creen que las Naciones Unidas deberfan constituir una Organización verdaderamente representativa, en el seno de la cual puedan coexistir diferentes regímenes políticos y sociales.

188. Felizmente, la reciente votación acaba de corregir esa injusticia de que fue víctima Mongolia y, en lo sucesivo, ese país podrá formar parte de nuestra Organización. Pero, sea cual fuere la injusticia cometida en esa oportunidad respecto de Mongolia, y que le ha impedido gozar de ese derecho como todos los Estados libres del mundo, no es menos cierto que el veto opuesto a la admisión de

Mauritania constituye una flagrante ilegalidad, tanto más penosa por cuanto ese joven Estado no participa en absoluto en esa desastrosa lucha de influencias que divide a Oriente de Occidente. El hacer depender la admisión de un Estado de la admisión de otros Estados está en contradicción con la Carta y con la opinión consultiva del 28 de mayo de 1948 de la Corte Internacional de Justicia. No puede decirse que, en dicha opinión, la Corte Internacional de Justicia no haya sido explícita. Por ello la forma de evitar las dificultades y las ilegalidades consiste en seguir realmente la única vía razonable que se nos ofrece, es decir, las cinco cuestiones objetivas definidas por la Corte: ser un Estado, ser pacífico, aceptar las obligaciones de la Carta, ser capaz de cumplirlas y estar dispuesto a hacerlo.

189. La Asamblea General, uno de los dos órganos más importantes de nuestra institución, ha tratado de ayudar al Consejo de Seguridad en varias oportunidades ofreciéndole su colaboración para resolver esas contradicciones. Ese órgano se dirigió al Consejo, bien pidiendo un nuevo examen de la candidatura del Estado cuya admisión no había sido recomendada por el Consejo, bien haciendo una declaración preliminar en la que se reconocían las condiciones del Estado solicitante y se pedía al Consejo que examinara nuevamente la candidatura de dicho Estado, a la luz de esa declaración.

190. Pero debe reconocerse que la resolución 1602 (XV) de la Asamblea General es única en cuanto a su forma y su fondo. Expresa la intensa emoción que sentía la mayoría de los miembros de la Asamblea General cuando, en esa noche del 3 al 4 de diciembre de 1960, se enteraron de que el joven Estado de Mauritania acababa de ser víctima de la guerra fría. Muestra asimismo los esfuerzos desesperados que desplegaban los pequeños para hacer admitir a los grandes que la ley del más fuerte no es la ley de la justicia y que la fuerza no tiene primacía sobre el derecho.

191. Así, pues, esa resolución recuerda la vocación de nuestra Organización por la universalidad e insiste sobre la importancia de admitir a todos los Estados solicitantes que reúnan las condiciones previstas en el Artículo 4 de la Carta. Declara que Mongolia y Mauritania cumplen todas las condiciones para ser Miembros de las Naciones Unidas y pide al Consejo que tome nota de esa decisión relativa a la candidatura de la República de Mauritania. Del análisis de esa resolución se desprende que la Asamblea, por su parte, ha tomado la decisión de admitir a Mauritania, pero, en interés de la legalidad, pide a ustedes que recomienden esa admisión para que pueda hacer efectiva su decisión.

192. Mi delegación no considera que, al hacerlo, la Asamblea General se haya extralimitado de su competencia, sino todo lo contrario. Estamos convencidos de que lo ha hecho a fin de colaborar y por ese motivo deben ustedes aceptar la recomendación de las dos terceras partes de sus colegas. Por otra parte, mi delegación toma nota con satisfacción de que esa preocupación es compartida desde 1947 por buen número de Estados; y a ese respecto cito la declaración de los Estados Unidos que, el 21 de agosto de 1947, presentaron en el Consejo

de Seguridad un proyecto de resolución en virtud del cual el Consejo pedía a la Asamblea General que examinara las condiciones que reunían los solicitantes cuya solicitud había sido rechazada, en la inteligencia de que el Consejo recomendaría inmediatamente después a la Asamblea General la admisión de aquellos solicitantes que la Asamblea General hubiera estimado que satisfacían las condiciones requeridas. El representante de los Estados Unidos dijo, en ese sentido, lo siguiente:

"Mi Gobierno se ha opuesto a ciertas solicitudes de admisión y seguirá oponiéndose a ellas en la Asamblea General a menos que cambien las razones que justifican nuestra oposición. Sin embargo, no queremos que en un caso como éste nuestra oposición sea el factor determinante para excluir de la Organización a un Estado que, a juicio de una mayoría de dos tercios de los Miembros de las Naciones Unidas, reúne las condiciones requeridas. Estimo que los demás miembros permanentes deberfan pensar en adoptar una actitud similar."<sup>13/</sup>

Esto es por otra parte lo que acaba de hacer el representante de los Estados Unidos al mostrar que la política de su Gobierno sigue siendo la misma, al anunciar que no se opondrá a la admisión de Mongolia exterior y al mencionar la resolución 1602 (XV) de la Asamblea General.

193. Sr. Presidente, más de las dos terceras partes de sus colegas consideran sinceramente que Mauritania cumple las condiciones estipuladas en el artículo 4 de la Carta para ser Miembro de las Naciones Unidas. Así se lo han comunicado en la carta del Presidente de la Asamblea General<sup>14/</sup> por la que le transmitían la resolución 1602 (XV).

194. Desde hace algunos años nuestra Organización atraviesa por una crisis de prestigio debido a que sus resoluciones no se tienen en consideración. ¿Va el Consejo de Seguridad a sumarse a los detractores de las Naciones Unidas? Eso no es posible. Sería un ataque irremediable y mortal contra nuestra noble Organización por parte del propio órgano encargado de salvaguardarla: el Consejo de Seguridad.

195. Mi delegación está convencida, por consiguiente, que el Consejo no opondrá ningún obstáculo a Mauritania, y que los miembros permanentes no han de oponerse a la admisión de ese país y que, por lo tanto, la decisión de la Asamblea General por la que se pide a ustedes que recomienden la admisión de Mauritania será tenida en cuenta.

196. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me permito recordar que son ya las 7 de la tarde y, al mismo tiempo que, dado que la Asamblea General está celebrando sesiones durante estos meses, no es siempre fácil o conveniente celebrar tantas sesiones del Consejo de Seguridad como sería de desear, sin ocasionar inconvenientes a la labor de la Asamblea General. Por consiguiente, y en la medida de lo posible, sería muy conveniente que las declaraciones restantes de este debate sean lo más breves posibles. Se trata naturalmente de una simple sugerencia de la Presidencia,

<sup>13/</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 81, 190a. sesión, pág. 9.

<sup>14/</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimosexto Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1961, documento S/4796.

en vista de las dificultades particulares que presenta la coordinación de nuestros trabajos con los de la Asamblea General.

197. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Tendré sumo agrado en seguir su recomendación, Sr. Presidente, y he de ser sumamente breve. Los Estados Unidos mantienen relaciones cordiales con la República Islámica de Mauritania desde noviembre de 1960, oportunidad en que se proclamó la independencia de ese país. En diciembre del año pasado el Consejo de Seguridad se reunió a fin de recomendar la admisión de Mauritania en las Naciones Unidas, como lo había hecho con tantos otros nuevos Estados africanos que acogimos entre nosotros el año pasado. Desgraciadamente, en el caso de Mauritania ello fue imposible. Los Estados Unidos compartieron la decepción del Gobierno de Mauritania y de otros Estados africanos. Nos congratulamos por consiguiente ante la perspectiva de lograr hoy la finalidad que perseguíamos hace un año.

198. Los Estados Unidos consideran que la solicitud de Mauritania está justificada de conformidad con el criterio establecido en la Carta, y que Mauritania tiene derecho a ser Miembro de la Organización. Tenemos hoy una nueva oportunidad de remitir a la Asamblea General una recomendación favorable. Consideramos que eso debe hacerse inmediatamente. Los Estados Unidos confían en que el pueblo de Mauritania, al ocupar su lugar entre nosotros, siga dedicado a los principios consignados en la Carta y que los dirigentes de ese país dediquen sus incansables energías a la causa de la paz. Los Estados Unidos saludan nuevamente a Mauritania y acogen con beneplácito la oportunidad de votar a favor del proyecto de resolución [S/4967], patrocinado por Francia y Liberia, que tenemos ante nosotros.

199. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (traducido del francés): Tendré en cuenta su sugerencia, Sr. Presidente.

200. La delegación de la República Árabe Unida, en sus distintas intervenciones — ante la Primera Comisión el 25 de noviembre de 1960 y ante la Asamblea General el 19 de abril de 1961 — expresó claramente su punto de vista en lo que concierne al problema de Mauritania. No pretendo repetir hoy detalladamente todos los argumentos presentados, pero ruego que se me permita recordar sucintamente algunos de los motivos que determinaron nuestra posición.

201. Desde que se iniciaron las negociaciones con Francia, en relación con la independencia, el Gobierno de Marruecos planteó claramente el problema de las fronteras marroquíes. Las dos partes se pusieron de acuerdo para convocar una comisión mixta a fin de hallar una solución al problema. El Gobierno francés rechazó no obstante las reivindicaciones marroquíes al declarar, en una nota de fecha 20 de enero de 1960, que se proponía excluir del debate a los territorios dependientes del Gobierno de Francia y de los Estados Miembros de la Comunidad. Por otra parte, esa comisión mixta de las fronteras no se reunió jamás, pero ello no ha impedido a Marruecos presentar protestas ante Francia, cada vez que el Gobierno de ese país realizaba actos enca-

minados a atentar contra la integridad de Marruecos. Esas protestas se presentaron asimismo muchas veces ante instituciones internacionales, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. En ellas Marruecos invocaba expresamente sus derechos sobre Mauritania, y negaba a Francia el derecho de comprometer el porvenir de dicho territorio.

202. De ese modo se planteó el problema de Mauritania, por cuanto Marruecos no podía aceptar el desmembramiento de su territorio, ni aceptar tampoco que no se lo consultara sobre el porvenir de Mauritania.

203. Ese problema se complicó luego con la organización de un referéndum, el 28 de septiembre de 1958, en virtud del cual Francia consultó a los mauritanos en cuanto a su porvenir, pero sin preguntarles si querían o no integrarse a Marruecos.

204. Los argumentos que invocó el representante de Marruecos en su brillante intervención de hoy nos han convencido ampliamente, y no podemos menos de apoyar sus puntos de vista. Por otra parte, los Estados árabes que se reunieron en Chtaura en 1960 decidieron apoyar el punto de vista de Marruecos. Esa misma posición ha sido adoptada por los países africanos que se reunieron en Casablanca este año.

205. Por todas esas razones, no podemos apoyar la solicitud de admisión presentada a este Consejo. Esperamos, no obstante, que el problema sea resuelto a satisfacción de todos los interesados.

206. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): Mi Gobierno ha reconocido a la República Islámica de Mauritania. Hemos logrado establecer relaciones diplomáticas cordiales con este nuevo Estado africano. En opinión de mi Gobierno y de mi delegación, Mauritania está plenamente calificada para ser Miembro de las Naciones Unidas. Tendré por consiguiente el placer de votar a favor del proyecto de resolución S/4967 presentado por Francia y Liberia. Deseo agregar únicamente que, al emitir este voto, mi Gobierno y mi delegación formulan al pueblo de Mauritania sus mejores deseos de prosperidad y progreso.

207. Deseo asimismo aprovechar esta oportunidad para felicitar a Francia una vez más por el honroso papel que ha desempeñado ese país en el largo proceso de evolución progresiva y pacífica de Mauritania, de la dependencia colonial a la independencia nacional.

208. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Al final del año pasado este Consejo examinó la solicitud de Mauritania, en ese entonces Estado independiente recién constituido, para ingresar como Miembro de las Naciones Unidas. En esa oportunidad pude expresar la satisfacción de mi país al ver convertirse a Mauritania, en primer lugar, en Estado autónomo dentro de la Comunidad Francesa y luego en la República Islámica de Mauritania, país independiente. Mi país ha mantenido relaciones amistosas con el pueblo de Mauritania durante tres siglos. Hemos observado con satisfacción el constante desarrollo de los métodos democráticos, el respeto hacia la ley y el orden, la tolerancia y el respeto hacia los derechos humanos a medida que Mauritania avanzaba, paralelamente con otros Estados africanos que habían

estado antes bajo tutela francesa, por el camino de la independencia total bajo un gobierno estable y democrático.

209. Cuando el Consejo examinó por última vez la solicitud de Mauritania, la Primera Comisión de la Asamblea había sancionado ya su derecho a la independencia y mi delegación había expresado su cálido apoyo a su solicitud de admisión junto con los demás nuevos Miembros que tuvimos el honor de admitir en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General. Mi delegación sufrió entonces una profunda decepción cuando el Consejo de Seguridad, en su 911a. sesión, debió presentar a la Asamblea un informe especial<sup>15/</sup>, en que se comunicaba que debido al voto negativo de uno de los cinco Miembros permanentes no podía aprobarse la solicitud de Mauritania. Esa lamentable decisión no estaba motivada en modo alguno por ninguna falta u omisión por parte de la propia Mauritania.

210. El tiempo pasa y, sin culpa ninguna, Mauritania se aproxima al aniversario de su independencia total y no se le permite todavía ser Miembro de esta Organización. Quiero creer que las objeciones que se plantearon el año pasado no existen ya y confío en que no se imponga ninguna nueva demora.

211. Estoy seguro de que, en esas circunstancias, el Consejo ha de atender a la solicitud de la Asamblea General, que, en su resolución 1602 (XV) de 19 de abril de 1961, nos pide que tomemos nota de la opinión de la Asamblea de que Mauritania reúne las condiciones necesarias y debería ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas. La solicitud de Mauritania cuenta con el cálido y sincero apoyo de mi delegación.

212. Sr. BENITES VINUEZA (Ecuador): Es una norma de mi delegación procurar cooperar, tanto en el Consejo como en la Asamblea, callando a tiempo y no hablando más de lo necesario. Lamento no poder hacer lo primero porque me veo en la necesidad de comentar algunos conceptos que se han vertido en este debate.

213. He escuchado con gran interés y gran respeto la brillante exposición hecha por el representante de Marruecos y quiero expresarle la viva simpatía de mi delegación y de mi país hacia su país no solamente por los vínculos históricos que derivan de nuestra comunidad hispanoárabe sino también por la gran admiración que sentimos por la vibrante lucha mantenida para obtener su emancipación.

214. El representante de Marruecos ha rozado en su discurso dos principios que son sumamente importantes para mi delegación, que ya a votar a favor del ingreso de Mauritania.

215. El primero, haciendo alusión a una declaración del Primer Ministro del Senegal, se refirió a lo que en términos jurídicos se llama el uti possidetis juris, o sea que, al emanciparse una colonia, conserva el territorio con el cual había tenido su fisonomía propia durante la época colonial; y el segundo es el referente a la aplicación del principio de la autodeterminación a las minorías nacionales.

216. Mi Gobierno tiene especial interés en declarar, por medio de mi delegación, su irrestricto respeto al principio del uti possidetis juris, que es la base de nuestra existencia como Estado. Tiene también gran interés en declarar que de ninguna manera acepta como válido el principio de la autodeterminación de las minorías, que fue aquella funesta doctrina nazi del Anschluss.

217. Para defender precisamente estos dos principios quiero referirme brevemente, dentro de lo posible, al caso presente. El representante de Marruecos ha expresado — si no comprendí mal — que no le importa mucho aquello de saber si fue Marruecos una parte de Mauritania o Mauritania una parte de Marruecos. Mi delegación concede a este hecho histórico una especial importancia, porque determinaría la fisonomía propia territorial del Estado marroquí en el momento de emanciparse. En segundo lugar, quisiera hacer notar la observación hecha por el representante del Senegal respecto a que no hubo, en el momento de crearse Marruecos como Estado independiente, una reclamación precisa respecto de la existencia de otra colonia sustantivamente creada con territorio propio, que era Mauritania, y que acaba en este momento de adquirir su independencia como Estado.

218. Respecto de la aplicación del principio de la autodeterminación a las minorías nacionales, quisiera hacer notar que mi delegación estima que el presente caso no es el de desmembración de un territorio para anexarse una parte del territorio de otro Estado a nombre de la existencia de minorías nacionales. Es la creación de un nuevo Estado, la creación de una nueva entidad sustantiva, que pide, además, su ingreso justificado a las Naciones Unidas.

219. Y, por último, quisiera expresar para terminar que considera con gran preocupación y con gran simpatía las inquietudes del representante de Marruecos y de gran parte de los Estados árabes, pero cree que, precisamente al votar por el ingreso de la República Islámica de Mauritania a las Naciones Unidas, se reconoce el principio de autodeterminación de una nacionalidad que se constituye en Estado e ingresa como Miembro, y eso facilitará en el futuro, si ese futuro lo hace necesario, los entendimientos precisos para que, si así lo desean ambos Estados, puedan llegar a una integración definitiva.

220. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deseo hacer uso de la palabra en mi carácter de representante de TURQUÍA. Atendiendo a la sugerencia que formulé en mi calidad de Presidente del Consejo, he de ser por cierto muy breve. Mi delegación votará a favor de la solicitud de Mauritania.

221. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del ruso): Yo también he de ser muy breve. Como sabemos, la cuestión de la admisión de Mauritania fue examinada en el Consejo de Seguridad, en diciembre de 1960, y en la Asamblea General en la continuación de su decimoquinto período de sesiones.

222. El pueblo de Mauritania ha desempeñado su parte en la lucha común de los pueblos coloniales por su liberación y, con el apoyo de otras naciones, ha obligado a los colonialistas a hacer una importante

<sup>15/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexo, tema 20 del programa, documento A/4556.

concesión: la supresión de la administración colonial francesa en territorio mauritano.

223. Al mismo tiempo, no es posible dejar de señalar el hecho de que la concesión de la independencia a Mauritania tuvo desde un primer momento varias complicaciones. Se recordará que durante el debate de la cuestión de Mauritania en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, los argumentos expuestos por la delegación de Marruecos en la Primera Comisión y en las sesiones plenarias de la Asamblea General recibieron un apoyo considerable de muchos países africanos y asiáticos. La URSS estima que esos argumentos merecen una seria atención.

224. Nuestra posición fue señalada claramente en la Primera Comisión de la Asamblea General y en la reunión del 3 al 4 de diciembre pasado del Consejo de Seguridad. Además, creemos que no pueden dejarse de lado las consideraciones que planteó en esta sesión del Consejo de Seguridad el representante de Marruecos.

225. Si bien apoyamos firmemente la justa lucha de los pueblos coloniales por su independencia, comprendemos que los colonialistas tratan de someter la concesión de esa independencia a toda clase de reservas y que recurren a diversas maniobras, entre ellas la partición territorial de sus antiguas colonias, a fin de mantener su influencia política y económica en los nuevos Estados.

226. No obstante, consideramos que, incluso en el caso de que la independencia otorgada a las colonias esté lejos de ser total, la misma libera a las fuerzas nacionales y hace que las ex colonias se aproximen a la independencia auténtica. Estas observaciones se aplican también a Mauritania.

227. Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, no estamos en condiciones de votar a favor de la admisión de Mauritania como Miembro de las Naciones Unidas y nos abstendremos en oportunidad de la votación sobre el proyecto de resolución que estamos examinando.

228. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No hay más oradores inscritos en la lista. Supongo que el Consejo está dispuesto ahora a proceder a la votación sobre el proyecto de resolución relativo a la admisión de la República Islámica de Mauritania. Se somete a votación el proyecto de resolución S/4967 presentado por las delegaciones de Francia y de Liberia.

*[El Presidente da lectura al documento S/4967.]*

*Se procede a votación ordinaria.*

**Votos a favor:** Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

**Votos en contra:** República Árabe Unida.

**Abstenciones:** Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

**Por 9 votos contra 1 y 1 abstención queda aprobado el proyecto de resolución.**

229. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Marruecos.

230. Sr. BENJELLOUN (Marruecos) (traducido del francés): Muchas gracias, Sr. Presidente, por haber tenido a bien cederme la palabra a fin de formular una breve declaración que haré en nombre de mi delegación.

231. Pero antes de hacer esa declaración, y sin entrar a responder a las observaciones de los representantes del Senegal y de la Costa de Marfil, a las cuales creo haber contestado por adelantado, así como al representante de Francia, desearía asimismo, dado que el representante del Ecuador ha mencionado un punto del derecho internacional, retomar — muy brevemente — esas dos ideas que nos ha expuesto ese representante.

232. En primer término deseo agradecerle las amables observaciones que me ha formulado el representante del Ecuador. Debo responderle que no se trata, en la cuestión de Mauritania, de dar la independencia o la autodeterminación a una minoría étnica que forma parte de Marruecos. No se trata de una minoría, por cuanto, como dije ya ante los miembros del Consejo, Mauritania forma parte integrante del territorio marroquí. Se trata por consiguiente no de una anexión, sino precisamente de lo contrario, por cuanto se trata de la separación de una parte del territorio, la parte sur de Marruecos que se denomina Mauritania, que se ha separado del resto del país.

233. Cuando el representante del Ecuador se refiere a la creación de un nuevo Estado, es necesario aclarar lo que eso significa. Ese nuevo Estado, ¿qué era anteriormente? ¿Era un Estado independiente anexado por un país colonialista, o formaba parte de otro Estado que se llama Marruecos? He ahí toda la cuestión, y creo haber respondido en forma afirmativa, es decir, que esa parte que Francia quiere erigir en Estado independiente ha formado siempre parte integrante del Imperio Jerifiano de Marruecos.

234. Por consiguiente, la cuestión de la libre determinación no puede surgir en ningún caso en la cuestión que se presenta al examen del Consejo. Se habla de libre determinación cuando se trata de un Estado que existía antes, que existía antes de tratar de convertirlo en un Estado soberano. Ahora bien, creo haber demostrado al Consejo que Mauritania no ha sido jamás un Estado en el sentido del derecho internacional. Ustedes conocen las condiciones que debe reunir un Estado, en el sentido del derecho internacional, para que pueda ser admitido en el seno de las Naciones Unidas. Llego a la conclusión de que dicho Estado, al no reunir las condiciones requeridas desde el punto de vista del derecho internacional, no puede en ningún caso ser convertido en Estado independiente de Marruecos.

235. Deseo ahora formular otra declaración en nombre de mi delegación. Con consternación y profundo pesar nos hemos enterado de la grave decisión adoptada por el Consejo. En efecto, nos ha sorprendido sobremanera y consternado profundamente que el Consejo de Seguridad, a pesar de las pruebas evidentes e irrefutables que se le proporcionaron en muchas oportunidades, e incluso hace unos momentos por la delegación de Marruecos, haya dejado de lado nuestras

reivindicaciones y desconocido nuestros derechos legítimos, reconocidos internacionalmente.

236. Es lamentable que no hayan sido los factores del problema ni un examen detallado de la cuestión de Mauritania lo que haya determinado esta decisión injusta para Marruecos. A mi entender, intereses totalmente extraños al problema de Mauritania son los que han determinado esa recomendación.

237. Las modificaciones de ciertos enfoques y de ciertas actitudes muestran la orientación que se ha seguido en el examen de esta cuestión, a pesar de su vital importancia tanto para nosotros como para el porvenir de las Naciones Unidas.

238. Los intereses supremos de mi país han sido sacrificados para satisfacer intereses que, sea cual fuere su importancia, no deberían haberse vinculado jamás a este problema, cuya solución exigía ante todo la observación estricta de los principios de las Naciones Unidas. Consideramos perfectamente normal que un Estado como la República Popular Mongola sea admitido en el seno de las Naciones Unidas. Se trata en ese caso, en efecto, de un Estado verdaderamente soberano desde hace muchos siglos. Su admisión no debería haber sido demorada durante tanto tiempo. Por el contrario, la llamada República de Mauritania no es más que una parte, desmembrada por la fuerza armada, del territorio marroquí y constituida fraudulentamente en Estado para servir los sórdidos intereses del colonialismo.

239. Me permito hacer la observación siguiente. La precipitación con que ha sido decidida la recomendación de la admisión de ese Estado tiene, sin hacer ningún estudio serio sobre el terreno para conocer los verdaderos elementos del problema y darse cuenta del carácter auténticamente marroquí de ese territorio de la parte sur de mi país, así como de la voluntad verdadera y unánime de la población de seguir unida a la madre patria, representa una grave injusticia para Marruecos y una violación flagrante de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Se trata de un precedente peligroso que puede abrir las puertas al colonialismo y permitir que continúe el desmembramiento, la división y el debilitamiento de todos los países que acaban de lograr la independencia.

240. El Consejo de Seguridad tiene la obligación de salvaguardar la seguridad y la paz en las distintas regiones del mundo. Por otra parte, el propio

nombre de ese organismo lleva en sí mismo la definición de su misión.

241. La recomendación que acaba de hacer el Consejo para la admisión de la llamada República de Mauritania puede crear otro foco de tirantez internacional en una parte ya sensible del mundo.

242. En el momento preciso en que la Primera Comisión de la Asamblea General trata de dar prioridad a una recomendación sobre la suspensión inmediata de los ensayos nucleares, este Consejo aprueba una recomendación que constituye de hecho un reconocimiento tácito de las bases militares y nucleares instaladas por la fuerza, por el ejército francés, en esa parte de nuestro suelo nacional. Ese es el resultado desgraciado de los tratos sospechosos y de los arreglos más o menos ocultos que se han concertado. Por lo demás, el representante de China nacionalista nos ha aclarado perfectamente esa cuestión.

243. Además, esa recomendación da al colonialismo los medios necesarios para reconquistar territorios liberados y proceder, por así decirlo, a una verdadera recolonización de toda África. Esa situación pone en peligro la seguridad, la estabilidad y la paz no solamente en Marruecos y en África, sino en el mundo entero.

244. En nombre de Su Majestad el Rey Hassan II, y en nombre del Gobierno y del pueblo de Marruecos, tengo el honor de presentar una protesta enérgica y solemne contra la recomendación que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad y de señalar a la atención del Consejo y de las Naciones Unidas las graves consecuencias de esa decisión. Pediremos a la Asamblea General que reflexione profundamente y que tenga plenamente en cuenta sus responsabilidades cuando se haga el examen definitivo de esta cuestión.

245. Para finalizar, permítaseme señalar que el día en que Mauritania sea admitida en el seno de esta Organización será un día de duelo para los habitantes de Mauritania que viven, contrariamente a lo que se ha afirmado aquí, bajo el yugo del colonialismo y del neocolonialismo.

246. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo ha finalizado su examen de los dos temas que figuraban en el orden del día de hoy. Todos los documentos necesarios serán transmitidos a la Asamblea General.

*Se levanta la sesión a las 19.30 horas.*